

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA VIERNES 14 DE MAYO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS.

----- EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES 14 (CATORCE) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA Y LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. ALEJANDRO AVILÉS ORTEGA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **C. MARÍA GUADALUPE SOTO COTA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **C. LIC. VERÓNICA PEÑA LÓPEZ**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA; **C. LIC. TOMÁS FLORES GAMEROS**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA; **C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL, **LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

----- **1.-** APERTURA; **2.-** LISTA DE ASISTENCIA; **3.-** DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; **4.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **5.-** LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2010; **6.-** PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EFECTUAR LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 1843, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 1839, MEDIANTE LOS CUALES SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHAS 30 DE ABRIL Y 12 DE MARZO DE 2010, RESPECTIVAMENTE; 7.- CLAUSURA. - - - - - LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 14 (CATORCE) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ) Y ENSEGUIDA COMENTÓ: VAMOS A PROCEDER DÁNDOLE LA MÁS CORDIAL Y AFECTUOSA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ESPECIAL A REPRESENTANTES NUEVOS QUE TENEMOS ESTA MAÑANA Y QUE VERDADERAMENTE ES UN GUSTO RECIBIRLOS, ME REFIERO A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LUPITA, BIENVENIDA, TAMBIÉN AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ALEX, BIENVENIDO, ES TU INSTITUTO, DECIRLES QUE EL DÍA DE HOY NUESTRA SESIÓN SE VA A ENFOCAR A UN EVENTO TRASCENDENTE, SIN DUDA, PORQUE EN EL NUEVO DISEÑO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, DERIVADO DE UN EJERCICIO DE REFORMA DE LOS DÍAS PRÓXIMOS PASADOS, Y POR UNA DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY EN EL SENTIDO DE QUE TENEMOS HASTA EL DÍA DE MAÑANA PARA ATENDER UNA TAREA PRINCIPAL, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), Y QUE AUN CUANDO EL LEGISLADOR LE DA LA CALIFICACIÓN DE UN ACTO MERAMENTE ADMINISTRATIVO, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, TRASCENDERÁ DE MANERA IMPORTANTE AL PROCESO ELECTORAL, Y ME REFIERO A LA FIJACIÓN DE LOS TOPEs MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA; DICHO LO ANTERIOR LE SOLICITO A LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDIERA CON EL PASE DE LISTA Y CON LA DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL SI FUERA EL CASO. - - - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (DURANTE EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA GENERAL INTERINA HIZO CONSTAR QUE EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIP. GILLERMO SANTILLÁN MEZA Y LA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ANTES REFERIDA, DIP. MA. MAGDALENA CUÉLLAR PEDRAZA, JUSTIFICARON SU INASISTENCIA. POSTERIORMENTE SE SUMARÍA A ESTA SESIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. LIC. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN). - - - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ: ““MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, EN LA FORMA ACOSTUMBRADA SOMETA USTED A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE GOBIERNO LA AGENDA TEMÁTICA QUE HEMOS PROPUESTO, INSISTIR, QUE POR

TRATARSE DE UNA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIO NO SE INTEGRAN ASUNTOS GENERALES, NO OBSTANTE, SI HUBIERE ALGÚN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO Y ENSEGUIDA SI NO SE PRESENTASE NINGUNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SOMÉTALO A APROBACIÓN”. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PUSO A LA VALORACIÓN DEL PLENO LA REFERIDA PROPOSICIÓN; ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA RECIÉN APROBADA. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL INTERINA INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2010 (DOS MIL DIEZ); LUEGO SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE QUE DICHO DOCUMENTO FUE CIRCULADO DE MANERA ANEXA A LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITABA DISPENSAR LA LECTURA DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 (VEINTE), SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA EXPUSO: “EFECTIVAMENTE EL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 30 (TREINTA) DE ABRIL, LES FUE HECHA LLEGAR ANEXA A LA CONVOCATORIA, DE MANERA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA VAMOS A DISPENSAR LA LECTURA EN EXTENSO, NO OBSTANTE, SI CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO TUVIERE QUE PLANTEAR ALGUNA MODIFICACIÓN O PRECISIÓN, ESTÁ LA SECRETARÍA A LA ORDEN”; POSTERIORMENTE, Y AL NO HABERSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA RESPECTIVA VOTACIÓN. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA SOMETIÓ A VOTACIÓN ECONÓMICA EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2010 (DOS MIL DIEZ); LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LA DECLARÓ APROBADA POR UNANIMIDAD. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INSTRUYÓ SE PROCEDIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA DE ESTA REUNIÓN. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PRECISÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EFECTUAR LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 1839 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), MEDIANTE LOS CUALES SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHAS 30 (TREINTA) DE ABRIL Y 12 (DOCE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), RESPECTIVAMENTE. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “ANTES DE INICIAR CON LA EXPOSICIÓN, LA GLOSA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE ASUNTO, LES HACEMOS LLEGAR EL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL MISMO, NO SE ANEXÓ A LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE QUE HASTA EL DÍA DE AYER SE ESTUVO TRABAJANDO EN LA FÓRMULA QUE ARROJA LOS RESULTADOS QUE USTEDES VAN A VER EN ESTE MOMENTO REFLEJADOS EN EL DOCUMENTO, APARENTEMENTE UN EJERCICIO SIMPLE, QUE EN LOS HECHOS NOS HA HECHO CONSIDERAR UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS, PORQUE COMO VAMOS A PODER VER CON MERIDIANA CLARIDAD LA DISPOSICIÓN DEL LEGISLADOR, EN EL SENTIDO DE DARLE LA CALIFICACIÓN DE UN ACTO MERAMENTE ADMINISTRATIVO, ALEJADO, DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, DEL PROPIO SISTEMA ELECTORAL, NO NOS PERMITE QUE DEJEMOS DE ATENDERLO DEBIDAMENTE Y PARA CREAR UN CONTEXTO CON RESPECTO A ESTE PUNTO, ANTES DE PROCEDER A SU ANÁLISIS, LE SOLICITO A LA SECRETARÍA PROCEDA A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) Y AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 1839 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DONDE ENCUENTRAN SU SUSTENTO LEGAL LAS ACTIVIDADES QUE VAN A DERIVAR DEL ANÁLISIS DE ESTE PUNTO”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL INTERINA, SIGUIENDO LA INSTRUCCIÓN, APUNTÓ: “PROCEDEMOS A LA LECTURA DEL ARTÍCULO 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO), DE CONFORMIDAD CON LA PRIMERA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL, DE FECHA 12 (DOCE) DE MARZO, EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA SEGUNDA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL, LA CUAL FUE LLEVADA A CABO EL DÍA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2010 (DOS MIL DIEZ), AMBOS ARTÍCULOS CON RESPECTO AL ARTÍCULO 148 (CIENTO CUARENTA Y

OCHO) DE LA PROPIA LEY ELECTORAL, 'EL CONSEJO GENERAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO PREVIO A LA ELECCIÓN, FIJARÁ EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA POR CADA ELECCIÓN. LA SUMA TOTAL DEL GASTO DE CADA UNO DE LOS PRECANDIDATOS DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO DEL TOPE DE GASTOS DE LA CAMPAÑA INMEDIATA ANTERIOR, FIJADA POR EL INSTITUTO PARA CADA ELECCIÓN...', AHORA QUISIERA ESTABLECER QUE EL ARTÍCULO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) ES EL QUE NOS ESTABLECE EL PERIODO DURANTE EL CUAL DEBERÁN DE LLEVARSE A CABO DICHOS GASTOS, ESTO ES, LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN INICIAR A PARTIR DEL DÍA 02 (DOS) DE AGOSTO DEL AÑO PREVIO A LA ELECCIÓN Y CONCLUIRÁN JUSTAMENTE CON LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO RESPECTIVO". -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: "PARA EFECTOS DE ESTAR EN DISPOSICIÓN O EN CONDICIONES DE ACORDAR SOBRE EL PUNTO NÚMERO SEIS LE CEDO LA PALABRA AL SEÑOR CONSEJERO VALENTE SALGADO, PARA QUE NOS HAGA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO Y, EN SU CASO, PARA QUE RESOLVAMOS LAS DUDAS QUE GENERE LA EXPLICACIÓN DEL MISMO. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, EXPUSO LO CONTENIDO EN LAS IMÁGENES QUE A CONTINUACIÓN SE PLASMA:

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR**

**TOPE DE GASTOS DE PRECampañas
PROCESO ESTATAL ELECTORAL
2010-2011**

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS

PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

■ **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo Segundo Transitorio en relación al artículo 148 de la reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur de fecha 30 de abril de 2010.

“El Consejo General, dentro de los primeros quince días del mes de mayo del año previo a la elección, fijará el tope de gastos de precampaña por cada elección. La suma total del gasto de cada uno de los precandidatos de un partido político no podrá ser superior al veinte por ciento del tope de gastos de la campaña inmediata anterior, fijada por el Instituto para cada elección”.

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

■ **VARIABLES QUE INTERVIENEN EN LA FORMULA:**

- ✓ TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (T G C)
 - GOBERNADOR (PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2004-2005)
 - DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS (PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2007-2008)

- ✓ PORCENTAJE APLICABLE PARA DETERMINAR EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA
 - 20%

- ✓ MONTO EQUIVALENTE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011 (M E)

■ **FORMULA PARA CALCULAR EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA:**

$$T G C \times 20 \% = M E$$

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS
PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

TIPO DE ELECCION: GOBERNADOR

TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (2004-2005)	PORCENTAJE APLICADO	MONTO EQUIVALENTE (CONFORME AL ART. 148 LEE BCS)
\$5,375,095.44	20 %	\$1,075,019.09

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS
PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

TIPO DE ELECCION: DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

DISTRITO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (2007-2008)	PORCENTAJE APLICADO	MONTO EQUIVALENTE (CONFORME AL ART. 148 LEE BCS)
I	\$443,637.89	20 %	\$88,727.58
II	\$323,694.42	20 %	\$64,738.88
III	\$304,525.77	20 %	\$60,905.15
IV	\$635,067.93	20 %	\$127,013.59
V	\$553,413.12	20 %	\$110,682.62
VI	\$269,896.90	20 %	\$53,979.38
VII	\$731,452.79	20 %	\$146,290.56
VIII	\$588,634.72	20 %	\$117,726.94
IX	\$248,067.00	20 %	\$49,613.40
X	\$316,218.12	20 %	\$63,243.62
XI	\$278,700.39	20 %	\$55,740.08
XII	\$318,602.64	20 %	\$63,720.53
XIII	\$336,678.84	20 %	\$67,335.77
XIV	\$346,755.36	20 %	\$69,351.07
XV	\$174,095.60	20 %	\$34,819.12
XVI	\$436,250.24	20 %	\$87,250.05
	\$6,305,691.73	20 %	\$1,261,138.35

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS

PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

TIPO DE ELECCION: MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS

MI MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (2007-2008)	PORCENTAJE APLICADO	MONTO EQUIVALENTE (CONFORME AL ART. 148 LEE BCS)
LA PAZ	\$ 2,557,288.47	20 %	\$ 511,457.69
LOS CABOS	\$ 1,826,303.48	20 %	\$ 365,260.70
COMO DÍ	\$ 908,290.59	20 %	\$ 181,658.12
LORETO	\$ 231,529.20	20 %	\$ 46,305.84
MI LEGÉ	\$ 857,529.80	20 %	\$ 171,505.96
	\$ 6,380,941.54	20 %	\$ 1,276,188.31

TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS

PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

RESUMEN DE RESULTADOS

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

GOBERNADOR

MONTO DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011

\$1,075,019.09

MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	MONTO DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011
LA PAZ	\$511,457.69
LOS CABOS	\$365,280.70
COMO I DÉ	\$181,658.12
LORETO	\$46,305.84
MI LEGÉ	\$171,505.96
	\$1,276,188.31

DISTRITO	MONTO DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011
I	\$88,727.58
II	\$64,738.88
III	\$80,405.15
IV	\$1,270,133.59
V	\$110,682.62
VI	\$53,979.38
VII	\$146,290.56
VIII	\$117,726.94
IX	\$49,613.40
X	\$63,243.62
XI	\$55,740.08
XII	\$63,720.53
XIII	\$67,335.77
XIV	\$69,351.07
XV	\$34,819.12
XVI	\$87,250.05
	\$1,261,138.35

DESCRITO LO ANTERIOR AGREGÓ: "ENTONCES, EN BASE AL ARTÍCULO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) Y AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 1839 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) QUE NOS DAN EL FUNDAMENTO PARA HACER ESTA OPERACIÓN MATEMÁTICA SENCILLA, ES LA PROPUESTA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO SE HACE Y SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO". -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: "UNA EXPLICACIÓN MUY VASTA, SIN DUDA, MUY CLARA, PRETENDE QUE PARA EFECTOS DIDÁCTICOS NOS OFRECE UNA FÓRMULA DONDE LAS VARIABLES SON EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE QUE SE HAN HECHO REFERENCIA Y ESTO NOS ARROJA EL MONTO ESTIMADO, ASÍ HA TENIDO A BIEN LLAMARLE POR METODOLOGÍA ESTE PROYECTO DE ACUERDO, ES CLARO QUE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, SEÑALA LA LEY, NO PODRÁN SER MAYORES AL 20% (VEINTE POR CIENTO) EL GASTO DEL TOPE DE LA CAMPAÑA INMEDIATA ANTERIOR Y POR ESO, COMO BIEN NOS ILUSTRABA EL CONSEJERO, PARA EL DE GOBERNADOR SE TENDRÍA QUE TOMAR DE REFERENTE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

INMEDIATA ANTERIOR, Y POR ESO HAY UNA VARIANTE, Y EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPIOS Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA OBTENDRÍA EN LA INMEDIATA INTERMEDIA QUE ES LA ELECCIÓN MÁS RECIENTE Y QUE PARA EFECTOS DE QUE EL UMBRAL SEA MAYOR TENDRÍA QUE TOMARSE REFERENTE, PORQUE DESDE LUEGO FUE MAYOR EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON RESPECTO A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR 2007 (DOS MIL SIETE) – 2008 (DOS MIL OCHO), EN ESE ENTENDIDO ES CLARO QUE QUIEN PRETENDA, SE REGISTRE COMO PRECANDIDATO A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, EN UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE UN DETERMINADO PARTIDO POLÍTICO, NO PODRÁ GASTAR MÁS ALLÁ, EN SU PRECAMPAÑA, DE \$1,075,019.09 (UN MILLÓN, SETENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS, CON NUEVE CENTAVOS), QUIERO DECIRLES QUE LA REFORMA QUE SE GENERÓ, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 15 (QUINCE) DE MARZO, ESTABLECÍA QUE TODOS LOS CANDIDATOS DE UN MISMO PROCESO INTERMEDIO NO PODÍAN GASTAR MÁS ALLÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOPE MÁXIMO DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SIN EMBARGO, LA ENMIENDA LEGAL DEL 30 (TREINTA) DE ABRIL SUPERÓ ESTA SITUACIÓN Y AHORA LE OTORGA LA POSIBILIDAD A CADA PRECANDIDATO QUE GASTE ESE 20% (VEINTE POR CIENTO), DEFINITIVAMENTE POR LA COMPOSICIÓN PARTICULAR DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS, HABLANDO DE LA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA, YA NOS ILUSTRAN EL CONSEJERO SALGADO CÓMO CADA UNO DE ELLOS TIENE UN TOPE DISTINTO, COMO SI BIEN RECUERDAN PARA LA FIJACIÓN DE LOS TOPES DE CAMPAÑA TENEMOS QUE VER EL ÍNDICE DE RURALIDAD, LAS DISTANCIAS, EL NIVEL ECONÓMICO DEL DISTRITO, EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE ESTÁN EN LISTADO NOMINAL, ETCÉTERA, ETCÉTERA, DECIRLES QUE DE ENTRADA ESTE EJERCICIO NOS HA RESULTADO MUY NOVEDOSO, INNOVÓ EL LEGISLADOR, ENTRATÁNDOSE DE LA FIJACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y EN SU REGULACIÓN, DECIR, AUN CUANDO DE MANERA MUY EXTRAÑA, POR NO TENER OTRA CONNOTACIÓN QUE DARLE AL ASUNTO, EL LEGISLADOR ESTABLECE QUE ‘LA FIJACIÓN DE ESTOS TOPES DE PRECAMPAÑA ES UN ACTO ADMINISTRATIVO’, PERO EN OTRO APARTADO DE LA LEY SEÑALA QUE LOS PRECANDIDATOS, A TRAVÉS DEL PARTIDO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE INFORMARNOS DE ESTE GASTO, DE MANERA TAL QUE POR LA VINCULACIÓN NATURAL DEL MISMO PROCESO ENTENDERÍAMOS QUE ES PARTE DEL PROCESO ELECTORAL ESTA ACTIVIDAD, SIN EMBARGO, EL LEGISLADOR NO EN UNA SINO EN DOS Y TRES OCASIONES, PARA QUE NOS QUEDARA CLARO, NOS DIJO: ‘NO FORMA PARTE DEL PROCESO ELECTORAL’, Y ASÍ LO ESTAMOS ATENDIENDO, PERO SIN

LUGAR A NINGUNA DUDA TIENE UNA VINCULACIÓN POR NECESIDAD UN MOMENTO PROCESAL CON OTRO Y MÁS ALLÁ DE LAS COSAS QUE NOS PUEDAN CAUSAR PROBLEMA EL LEGISLADOR DICE: 'SE DEBERÁ PRIVILEGIAR LA PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO SOBRE EL PÚBLICO EN LA ETAPA DE LA PRECAMPAÑA, UNA CUESTIÓN QUE PERSONALMENTE QUIERO DECIRLO CON SUS LETRAS, ME PARECE ABSURDO QUE UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y ADEMÁS LA DOCTRINA MÁS BÁSICA DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO ESTABLECE QUE LA PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBE OPERAR EN TÉRMINOS DE GASTO DE PARTIDO, SIN EMBARGO, NO NOS TOCA CRITICAR LA LEGISLACIÓN, SENCILLAMENTE APLICARLA, ME RESULTA NECESARIO HACER ESTE CONTEXTO PORQUE HAY QUE DECIRLO, LA SITUACIÓN ESTÁ ASÍ, PERO LA LEY PERMITE QUE EN ESTAS FORMAS RARAS, ESTE NUEVO DISEÑO DE HACER PROCESOS ELECTORALES, QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDA UTILIZARSE EN PRECAMPAÑAS Y EN EL INFORME CORRESPONDIENTE NOS TENDRÁN QUE DECIR, EN EL INFORME DEL GASTO ANUAL, QUE UN PORCENTAJE Y NOS TENDRÁN QUE DECIR QUÉ PORCENTAJE DEL GASTO ORDINARIO SE DESTINÓ A LA PRECAMPAÑA, O SEA, UNA SIGNIFICACIÓN TAMBIÉN RARA DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, EN TANTO QUE TAMBIÉN HAY DISPOSICIONES MUY BÁSICAS, INCLUSIVE JURISPRUDENCIALES, EN EL SENTIDO DE QUE LA TELEOLOGÍA DE CADA TIPO DE FINANCIAMIENTO ESTÁ MUY BIEN DISEÑADA Y EN TÉRMINOS RUDOS ESTA DISPOSICIÓN HACE UNA MEZCLA DE TODOS LOS TIPOS DE FINANCIAMIENTO, SIN EMBARGO, ES LA LEY POSITIVADA, ES NUESTRA REALIDAD LEGISLATIVA Y DE ESTA MANERA ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A ESTE PRIMER PASO DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, PORQUE EN TÉRMINOS LLANOS ESO ES, DECIRLES QUE PODEMOS HABLAR DE UN MONTO APROXIMADO DE LOS MÁS DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS) COMO TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS, ENGLOBANDO TODOS LOS NIVELES DE ELECCIÓN, SIN EMBARGO, DE MANERA DESAGREGADA ESTÁ MUY CLARO EL MUESTREO QUE NOS PRESENTA EL CONSEJERO SALGADO, DONDE EFECTIVAMENTE EN ALGUNOS DISTRITOS YO CREO QUE EN EL PRIMER RECORRIDO QUE HAGA EL PRECANDIDATO SE VA A SUPERAR ESE TOPE, PORQUE TODOS SABEMOS QUE ALGUNOS DISTRITOS COMO EL XV (QUINCE), QUE ES EL MÁS SIGNIFICATIVO, APARENTEMENTE TIENE UN LISTADO NOMINAL MÁS BAJO, PERO SU DISPERSIÓN GEOGRÁFICA, SU ÍNDICE DE RURALIDAD Y ETCÉTERA, ETCÉTERA, GENERA QUE EL GASTO SEA MAYOR Y YA EN LA OPERACIÓN POLÍTICA DE LOS PROPIOS CANDIDATOS, Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y, SIN EMBARGO, EL TOPE DE GASTOS ES EL MÁS MÍNIMO, DE

MANERA TAL QUE EL DISEÑO NOVEDOSO DE LA LEY OBLIGA A QUE EL PARTIDO POLÍTICO TENDRÁ QUE ESTABLECER LOS MECANISMOS ATINENTES CON SUS PRECANDIDATOS, PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE RINDAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE NO DEBERÁN REBASAR ESTOS UMBRALES, Y EN EL ENTENDIDO TAMBIÉN QUE EN EL CASO DE ACREDITARSE QUE SE FUE MÁS ALLÁ DE ESTE LÍMITE HAY SANCIONES IMPORTANTES QUE HASTA ESTE MOMENTO LES MENTIRÍA SI LES AFIRMO, PERO NO SÉ QUÉ TANTO TENGA QUE VER CON UNA VINCULACIÓN, EN TANTO LA POSIBILIDAD DE REGISTRARSE SI SE VIOLANTAN ESTOS TOPES, POR LA TEMPORALIDAD, PORQUE SI USTEDES TAMBIÉN RECUERDAN Y NO LO HE VERIFICADO, CRÉANME QUE HA SIGNIFICADO UN TRABAJO DE ANÁLISIS Y REFLEXIÓN PROFUNDA LA REFORMA, Y LUEGO LA SIGUIENTE REFORMA NO LOGRAMOS TODAVÍA DIGERIRLA, PERO HAY UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS QUE HAY QUE ATENDER, PRIMERO, ESTE ASUNTO NOVEDOSO DE QUE VAMOS A PODER REGULAR LAS PRECAMPAÑAS, EN LA DISPOSICIÓN DEROGADA HABÍA UN CONATO DE POSIBILIDAD, HOY DÍA EL DISEÑO LEGAL ES CLARO, ES PRECISO, DESDE LUEGO SE VAN A DERIVAR LOS REGLAMENTOS ATINENTES, PORQUE TENEMOS QUE DARLE FORMA A ESTOS PROCEDIMIENTOS, ¿CÓMO VAMOS A REVISAR?, ¿EN QUÉ TIEMPOS?, ¿LOS CÓMOS?, ¿LOS CUÁNDOS?, EN TODO CASO LAS POSIBILIDADES JURÍDICAS PARA SUBSANAR O NO, ETCÉTERA, UN BAGAJE DE COSAS QUE DERIVA DE ESTO Y QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN ELLO, PERO INSISTIR EN QUE EN CUMPLIMIENTO DE UN PRINCIPIO DE LEGALIDAD, YA LO DECÍAMOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE ES NO MÁS Y NO MENOS QUE LO QUE LA LEY NOS DISEÑA COMO ATRIBUCIÓN, ES LO QUE ESTAMOS PRESENTANDO, LO QUE INVARIABLEMENTE HACEMOS Y UN TEMA PARA EL ANÁLISIS, A MÍ ME GUSTARÍA ESCUCHAR OPINIONES, NO SÉ, ES CLARO QUE NO PODEMOS A CAPRICHOS, NI A DISCRECIÓN, MODIFICAR ESTOS RESULTADOS, SON PRODUCTO DE UNA FÓRMULA MUY ESPECÍFICA, ESTÁ EXPUESTA EN EL PROYECTO QUE TIENEN USTEDES A LA MANO, PERO HAY QUE DECIRLO, NO ESTAMOS MUY HECHOS A ESTE NUEVO PROCEDIMIENTO, VAMOS A APRENDER JUNTOS ESTE NUEVO REDISEÑO DEL PROCESO ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PROBARÁ SU EFICACIA O SU EFICIENCIA, O TODO LO CONTRARIO, UNA VEZ QUE LO HAYAMOS LLEVADO A LOS HECHOS”; DICHO LO ANTERIOR PUSO A LA CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DE REFERENCIA; ACTO SEGUIDO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA, QUIEN EXPRESÓ: “ESCUCHANDO CON ATENCIÓN LA EXPOSICIÓN QUE DA EL RESPONSABLE DEL ÁREA, SOBRE LOS TOPES DE

GASTOS DE PRECAMPAÑA Y TOMANDO LOS REFERENTES DE LA CAMPAÑA INMEDIATA ANTERIOR, DE GOBERNADOR, Y DE AYUNTAMIENTOS, Y DIPUTADOS, HAY DUDAS, OBVIO, EN ESTE SENTIDO, Y QUIÉN TENDRÍA LA AUTORIDAD PARA DESPEJAR ALGUNAS INTERROGANTES, QUE EN LO PERSONAL TENGO, SERÍAN LOS MIEMBROS, TAMBIÉN DEL CONSEJO Y DIPUTADOS, QUE NUEVAMENTE BRILLAN POR SU AUSENCIA EN ESTE CONSEJO, PORQUE BIEN LO DECÍA LA PRESIDENTA, HAY ALGUNOS ASUNTOS QUE APENAS EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) SE HICIERON ALGUNAS ADHESIONES, CORRECCIONES A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL, Y ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE NUESTROS COMPAÑEROS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS, COLORES, NO HAGAN ACTO DE PRESENCIA NUEVAMENTE, DONDE SEGURAMENTE ELLOS TIENEN, CONOCEDORES DE LA LEY, YA QUE ELLOS HICIERON LAS REFORMAS, PORQUE DESDE ESTO SE DERIVAN OTRAS PREGUNTAS OBIAS, LA FISCALIZACIÓN, DECÍA ATINADAMENTE LA CONSEJERA QUE HAY UN CRUZAMIENTO DE LOS GASTOS, DE LOS DINEROS PRIVADOS SOBRE EL PÚBLICO Y QUE DEL GASTO PÚBLICO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS PUDIERAN CANDIDATOS TENER UN PRESUPUESTO DE AHÍ Y RENDIR CUENTAS, EL PORCENTAJE, EN ESE SENTIDO, ¿HABRÁ O SERÁ TODO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO QUE UN PARTIDO SE LO QUIERA DAR A SUS PRECANDIDATOS PARA SUS PRECAMPAÑAS?, SON DUDAS QUE OBIAMENTE LAS TENGO, PORQUE QUIEN TIENE QUE DESPEJÁRNOSLAS SERÍAN ELLOS, YA QUE LA LEY SE VINO POSPONIENDO HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO, Y AQUÍ EL PUNTO FINO, ESTÁ BIEN, NOS QUEDA CLARA LA FÓRMULA, NO HAY DUDA, QUE ES DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), DE LO QUE COMENTABA AL PRINCIPIO, PERO SÍ ME QUEDAN MUCHAS INTERROGANTES EN ESOS ASUNTOS, POR EJEMPLO, CÓMO TRANSPARENTAR, CÓMO DESDE SU PUNTO DE VISTA ELLOS, EL LEGISLADOR, PREVIERON POR EL CRUZAMIENTO DE LOS DINEROS PÚBLICOS, PRIVADOS Y ETCÉTERA, YO HASTA AQUÍ DEJARÍA ESTE COMENTARIO, Y LAMENTO, CRÉANME, SINCERAMENTE, QUE NO ESTÉN NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA QUE PUDIÉRAMOS ENTRAR A ESTA DINÁMICA Y TENER YA MAYOR INFORMACIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL, LEGAL, PARTIENDO DE ESTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO, NO PORQUE NO TENGAMOS QUE REMITIRNOS AL ARTICULADO, LO PODEMOS HACER, Y LO VAMOS A HACER, OBIAMENTE, PERO YO CREO QUE NUTRE Y SERÍA DE MUCHA RELEVANCIA SU PRESENCIA EN ESTE CONSEJO, QUE NO SEAN MÁS DE MEMBRETE, AUN CON TODAS LAS DISCULPAS QUE PUDIERAN ENVIAR, Y LO DIGO CON MUCHA HONESTIDAD, Y LO DIGO DE CARA, Y DE FRENTE A

LA MISMA SOCIEDAD A LA CUAL NOS DEBEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y LA MODESTA REPRESENTACIÓN QUE UN SERVIDOR TIENE, POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ÉSE SERÍA MI PRIMER COMENTARIO ANTE ESTE CASO”. -----

- - - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA AGREGÓ AL COMENTARIO ANTERIOR: “CREO YO QUE HA ESTADO DEBIDAMENTE COMENTADA ESTA AUSENCIA, ESPERO QUE CONFORME PONGAMOS EN MARCHA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL LES RESULTE DE INTERÉS Y ACUDAN, PORQUE SERÍA MUY ILUSTRATIVO CIERTAMENTE QUE NOS COMPARTIERAN EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR, DE CARA A ESTE NUEVO DISEÑO PROCESAL, NOS HARÍA MUCHO BENEFICIO, PORQUE NOS QUEDARÍAN MÁS CLAROS ESTOS GRANDES TEMAS”; A CONTINUACIÓN LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PEREA DE LA PEÑA, QUIEN PREGUNTÓ: “¿ENTIENDO QUE ESTOS MONTOS SON POR PARTIDO POLÍTICO?, ES DECIR, SI EN EL DISTRITO II (DOS), VAMOS A SUPONER, EN NUESTRO CASO HAY COMO NUEVE PRECANDIDATOS”. -----

- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “EFECTIVAMENTE CADA PRECANDIDATO EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO, PODRÁ GASTAR HASTA ESE MONTO, Y EN ESTE APARTADO ME PERMITIRÍA COMENTAR, SÓLO AQUEL PARTIDO POLÍTICO QUE IMPLEMENTE UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN PODRÁ HACER PRECAMPAÑA, SUS PRECANDIDATOS, SI HAY PROCEDIMIENTOS DE OTRA ÍNDOLE LA JURISPRUDENCIA ESTABLECE QUE NO SE JUSTIFICA LA DIFUSIÓN DE UNA PERSONA EN LA BÚSQUEDA DE LA SIMPATÍA DE LOS MILITANTES DEL PARTIDO, DE MANERA TAL QUE SI EL PARTIDO A, B O C LLEVAN A CABO UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN QUE IMPLIQUE UNA JORNADA ELECTORAL A SU INTERIOR, UNA JORNADA COMICIAL DICE LA LEY, SI Y SOLO SI, SE JUSTIFICA LA PRECAMPAÑA, SÍ OPTA UN PARTIDO POLÍTICO A, B O C POR DESIGNACIÓN, POR CONSULTA, POR UNCIÓN, APLAUSÓMETRO O LO QUE SEA, NO SE JUSTIFICA UN GASTO DE PRECAMPAÑA, ANÓTENLO POR AHÍ, DE MANERA TAL QUE SI EN EL DISTRITO I (UNO) EL PARTIDO A VA A DESPEGAR UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, PARA DECIDIR POR EL VOTO DE SUS MILITANTES, QUIÉN VA A SER POSTULADO COMO CANDIDATO EN LA ETAPA PROCESAL OPORTUNA, CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE REGISTREN Y PARTICIPEN EN ESTE PROCESO INTERNO PODRÁ GASTAR HASTA \$88,727.58 (OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), EN EL CASO DEL GOBERNADOR ES CLARO, IGUAL, EN EL CASO DE LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO SE

ENTIENDE QUE ESTAMOS HABLANDO POR PLANILLA, PORQUE LA LEY NO DISTINGUE ENTRE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, TENDREMOS QUE BUSCAR ESA UNIDAD, PARA ACREDITAR EL GASTO DE LA PLANILLA EN SU CONJUNTO, ES OTRA COMPLICACIÓN PORQUE EN LOS PROCESOS INTERNOS CUANDO HAY UNA SELECCIÓN DE CANDIDATO O PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL NUNCA SE PIENSA EN QUIÉN VA A SER QUIEN INTEGRO SU PLANILLA, FINALMENTE EN LOS TIEMPOS QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DAN A SÍ MISMOS, FUNDADOS EN SUS DOCUMENTOS BÁSICOS Y CONFORME A LAS NEGOCIACIONES Y DEMÁS, EN EL ENTENDIDO DE LA PALABRA NEGOCIACIÓN, EN LA CONNOTACIÓN QUE DEBE SER, LOS TIEMPOS TAMPOCO DAN, ENTIENDEN, ENTONCES, OTRA COMPLICACIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA FECHA DETERMINADA PUEDEN CONSENSUAR QUIÉN VA A SER SU CANDIDATO A PRESIDENTE DE EQUIS MUNICIPIO, PERO LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO SERÁ SOBRE LA MARCHA, SIN EMBARGO, ES OPORTUNO CONSIDERAR QUE ESTE TOPE TENDRÁ QUE CONSIDERARSE POR PLANILLA, NO PUEDE SER DE OTRA MANERA, ¿NO SÉ SI RESPONDA SU PREGUNTA?"; ACTO SEGUIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONCLUYÓ: "ENTONCES, ES POR PRECANDIDATO ESTOS MONTOS", Y LUEGO SOLICITÓ: "RESPECTO A LA JURISPRUDENCIA QUE MENCIONA IGUALMENTE ME GUSTARÍA TENER ACCESO A ELLA PARA PODER REVISARLA. EN EL PASADO PROCESO FEDERAL HUBO CONTROVERSIAS CON RESPECTO AL CASO DE LOS PRECANDIDATOS ÚNICOS, QUE HACÍAN INCLUSO SU PRECAMPAÑA, LO CUAL NO ESTABA REGULADO, ENTIENDO QUE DE AHÍ SE GENERÓ UNA SERIE DE JURISPRUDENCIAS, Y EN ESE SENTIDO ME GUSTARÍA REVISAR".

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: "CON MUCHO GUSTO, PONEMOS A SU DISPOSICIÓN PARA QUE EN LA INMEDIATEZ QUE USTED TENGA OPORTUNIDAD ACCEDA A LA PÁGINA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BUSCADOR MÁS COMÚN QUE USTED CONSIDERE Y DIRECTAMENTE EN EL LINK DE JURISPRUDENCIAS Y TESIS RELEVANTES HAY UN APARTADO DONDE USTED PUEDE INTRODUCIR LAS PALABRAS RELATIVAS A ESTE TIPO DE ASUNTOS, INMEDIATAMENTE LE DESPLIEGA TODAS LAS SENTENCIAS Y LAS TESIS QUE TENGAN QUE VER, SIN EMBARGO, EL OFRECIMIENTO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA HAGAMOS UN COMPILADO DE LAS TESIS MÁS RELEVANTES SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS SIGUIENTES DÍAS HACÉSELA LLEGAR CON MUCHO GUSTO, QUIERO HACER MENCIÓN QUE SI BIEN LA JURISPRUDENCIA, POR LA PROPIA DISPOSICIÓN DE NUESTRO ÓRGANO MÁXIMO JURISDICCIONAL ELECTORAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y DE APLICACIÓN

GENERAL EN EL MOSAICO PLURAL QUE VIVE LA MATERIA ELECTORAL EN LA FEDERACIÓN, ENTENDERÍAMOS QUE HAY JURISPRUDENCIAS QUE ESTÁN DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA CASOS CONCRETOS Y A COMO ESTÁ PROPUESTA NUESTRA REGLAMENTACIÓN, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, SEREMOS OBJETO DE ALGUNAS NUEVAS AL ESTARSE DANDO LOS ACTOS DE APLICACIÓN DERIVADOS DE ESTA LEY, SIN EMBARGO, HACEMOS OTROS EJERCICIOS DE CONSULTA Y DE REVISIÓN, PORQUE OBIAMENTE SON LOS CRITERIOS QUE VAN A ORIENTAR LAS DECISIONES QUE TOMA EL TRIBUNAL UNA VEZ QUE APLIQUEMOS EN PARTICULAR LA LEY, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA HAY UNA CONSTANTE DE APLICACIÓN SIMILAR DE CRITERIOS, PARA CASOS HIPOTÉTICOS QUE ACONTEZCAN Y QUE TENGAN UNA COMPOSICIÓN SIMILAR TAMBIÉN, ENTONCES, VALE LA PENA Y LA INVITACIÓN LA DEJO EN LA MESA, PARA QUE LA CONSULTA QUE SE HAGA A LA JURISPRUDENCIA SEA EN ESTE MOMENTO SOBRE ESE CASO ESPECÍFICO, PERO PERMANENTEMENTE PARA CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE LOS TEMAS ELECTORALES, Y PARA QUE PODAMOS TENER MAYORES ELEMENTOS DE DISCUSIÓN SOBRE LOS TEMAS, ES MUY VASTA LA JURISPRUDENCIA, ES UNA FORMA DE ENRIQUECER EL ACERVO ELECTORAL E, INSISTO, TOMAR ELEMENTOS DE JUICIO PARA LOS CASOS QUE SIN LUGAR A NINGUNA DUDA SE NOS VAN A PRESENTAR Y NO ENCONTRAREMOS EN LA LEY UNA VERTIENTE DE SOLUCIÓN INMEDIATA, ENTONCES, VALE LA PENA QUE SE REVISE, HACEMOS EL COMPROMISO DE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, YO CREO QUE PARA TODOS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, PARA QUE LA TENGAN A LA MANO, INCLUSIVE YO SUGERIRÍA QUE EN MEDIO MAGNÉTICO, SI LES PARECE BIEN, PERO, INSISTO, SI USTED EN ESTE MOMENTO VA A SU OFICINA Y TIENE INTERNET INMEDIATAMENTE PUEDE EMPEZAR A CHECARLO, ¿NO SÉ SI TENGA OTRA PREGUNTA?, NO, NINGUNA”; EXPUESTO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO, QUIEN SEÑALÓ: “YO LA VERDAD ME CONFUNDÍ MÁS, ENTRE EL APAGÓN DE LUZ QUE APENAS EMPEZÁBAMOS A VER EL DOCUMENTO QUE NOS ESTABAN DANDO Y ESCUCHAR LA EXPLICACIÓN QUE AQUÍ NOS DABA EL CONSEJERO VALENTE SALGADO, QUE AL FINAL DE CUENTAS SON NÚMEROS Y SIN PRETENDER CON ELLO DAR AQUÍ UN POSICIONAMIENTO, QUE YA HABRÁ OPORTUNIDAD DE HACERLO EN LAS VÍAS CONDUCENTES, LLÁMESE EL PROPIO INSTITUTO O EL TRIBUNAL ELECTORAL, A MÍ ME LLAMA LA ATENCIÓN, PERO NO ME EXTRAÑA LO DE SIEMPRE, DE LA AUSENCIA DE LOS DIPUTADOS, NUNCA HAN DADO LA CARA, AL MENOS EN EL INSTITUTO ELECTORAL, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, NO HAN PARTICIPADO DE MANERA

ABIERTA PARA COADYUVAR O RETROALIMENTAR CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS QUE TOMA EL CONSEJO GENERAL Y, POR SI FUERA POCO, ESCONDEN LA CABEZA CADA VEZ QUE ENTABLAN LA DISCUSIÓN A LA REFORMA ELECTORAL TAN LLEVADA Y TRAÍDA, Y TAN PÉSIMAMENTE ELABORADA, NO COMPARTO EL HECHO DE QUE EL LEGISLADOR SEA INNOVADOR, EL LEGISLADOR ES, A COMO ESTÁ CONSTITUIDO EN ESTE MOMENTO, UNA CONFORMACIÓN DE CIUDADANOS QUE ÚNICAMENTE HAN HECHO EL RIDÍCULO, QUE SON OMISOS Y SON SUMISOS, Y LO DIGO CON ESAS PALABRAS PORQUE DEFINITIVAMENTE NO HAN APORTADO NADA NUEVO BAJO EL SOL EN MATERIA ELECTORAL, SI NO HUBIERA SIDO POR EL EMPUJÓN QUE LE DIO EL PROPIO INSTITUTO, CON LAS PROPUESTAS QUE DERIVARON DE ESTE CONSEJO Y EL FORO QUE LLEVÓ A CABO EL TRIBUNAL ELECTORAL, YO CREO QUE NUNCA HUBIERAN ABIERTO LOS OJOS DE LO QUE ES UNA VERDADERA REFORMA ELECTORAL, TODAVÍA AUN EN VÍSPERAS DE PODER APROBAR EL PRESUNTO DICTAMEN QUE PRESENTABA LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ERA OMISO, NO CONTENÍA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NO CONTENÍA LOS TOPE DE CAMPAÑA, NO CONTENÍA UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS QUE HUBO QUE EMPUJAR DE NUEVA CUENTA, Y POR ESO NO ES EXTRAÑO QUE TENGAMOS UN REMEDO DE LEY ELECTORAL, QUE NO INTERPRETÓ DE NINGUNA MANERA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2007 (DOS MIL SIETE), QUE A ESTOS MOMENTOS TODAVÍA HICIERON, YA EN LOS TOPE DE SUS LÍMITES PARA PODER REFORMAR LA LEY, UNA ADECUACIÓN, LLAMÉMOSLE ASÍ, PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE PROPIO INSTITUTO, CON DÍAS MENOS A COMO ESTABA ESTABLECIDO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARAN SU PLATAFORMA, EN FIN, Y LUEGO TEMERARIAMENTE EN ESTE APARTADO DE LOS TOPE DE PRECAMPAÑA DICE, NO FORMA PARTE DEL PROCESO ELECTORAL, O SÍ O NO, CÓMO TE PONES A SANCIONAR, A DIRIMIR, A ESTABLECER UN CRITERIO JURÍDICO PARA QUE LA CIUDADANÍA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPEN EN UN PROCESO ELECTORAL Y ANTES TE VAN A DECIR, OK, HAY PRECAMPAÑAS QUE NUNCA HAN SIDO SANCIONADAS, QUE NUNCA HAN SIDO ESTABLECIDAS NORMATIVAMENTE, PERO SÍ TE ESTÁN DICIENDO, TE VAN A SUJETAR A ESTO, TE VAMOS A DAR TANTO DE ACUERDO CON LA LEY Y EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL HISTÓRICO, QUE ES EL ANTERIOR Y TAMBIÉN TIENE SANCIONES ¿EH?, POR AQUELLO QUE TE ATREVAS A SUPERAR LA ESTRATOSFÉRICA CANTIDAD QUE TE VAMOS A ASIGNAR POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, ES RIDÍCULO, PERDÓN POR MI INSISTENCIA, PERO DA PENA, EL QUE TENGAMOS QUE SUJETARNOS A ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS Y LAS ASUMAMOS, Y

ACOGEMOS, PORQUE FORMAMOS PARTE DEL PROPIO CONSEJO ELECTORAL, Y PORQUE ESTAMOS OBLIGADOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, QUE SOMOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A SER CONSECUENTES CON LO QUE DIGA LA LEY, PARA LUEGO YA TENER EL DOBLE TRABAJO DE ANDAR IMPUGNANDO Y PONIENDO RECURSOS, Y ESTARLES RECLAMANDO EL QUE NO A TODOS SE NOS MIDA CON LA MISMA VARA, Y POR ELLO DIGO YO, ¿TOPE PARA QUÉ?, SON RIDÍCULOS PARA EMPEZAR, CUALQUIERA SE LOS BRINCA, DIRÍAMOS EN EL ARGOT POPULAR, ESOS TOPES, DE ANTEMANO LAS PRECAMPAÑAS YA INICIARON, DE ANTEMANO SABEMOS QUE DESDE ENERO A LA FECHA, SI ES QUE NO ANTES, LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SE HAN SÚPER PUBLICITADO EN TODO TIPO DE MEDIOS, HABLADOS, ESCRITOS, MAMPARAS, VOLANTES, COMILONAS, BARBACOAS, EVENTOS DEPORTIVOS O COMO SE LES LLAME, ¿DE DÓNDE SACAN EL RECURSO?, YA SABEMOS DE DÓNDE, PORQUE AL MENOS LOS CONOCEMOS EN SUS ANTECEDENTES FAMILIARES, ECONÓMICOS Y EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y PERDÓNENME LA VIDA, COMO DICE EL DICHO, PERO YO NO CREO QUE TENGAN PARA HACER UNA COMILONA PARA 3,000 (TRES MIL), 4,000 (CUATRO MIL) GENTES, Y PAGAR TRANSPORTE URBANO, Y PAGAR UNA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS, TAN SÓLO AYER YO VI UNO FRENTE AL CASINO BELLA VISTA, HUBO UN EVENTO AHÍ DE UNA AGRUPACIÓN LLAMADA LAD, QUE SE REFIERE A LAS INICIALES DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN DONDE SÍ ME DIERON OPORTUNIDAD DE METER MI CARRO A LA COCHERA FUE PORQUE DIOS ES MUY GRANDE, DE TANTOS VEHÍCULOS QUE ESTABAN AHÍ DEL SERVICIO PÚBLICO, LAS PESERAS LLAMADAS, TAXISTAS LLAMADOS Y OBIAMENTE EN LA ESQUINA DE MI CASA VI COMO LES ESTABAN ENTREGANDO UNOS VALES QUE ERAN PARA GASOLINA Y PARA QUE SE REGRESARAN A SUS LUGARES DE ORIGEN, ¿DE DÓNDE VA A SALIR ESE DINERO, A QUÉ TOPE VAMOS A REFERIRNOS EN PRECAMPAÑAS?, CUANDO DE ACUERDO A LA LEY A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ESTE MES A NOSOTROS SE NOS OBLIGA A ESTABLECER Y TENER UN ACUERDO COMO CONSEJO ELECTORAL, PARA DECIR A PARTIR DE HOY YA TE EMPIEZO A REGULAR, AH PERO NO FORMA PARTE DEL PROCESO ELECTORAL, ENTONCES TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS VAN A IR A UNA PRECAMPAÑA, HABIENDO TENIDO O NO UN PROCESO INTERNO PARA SELECCIONAR SUS CANDIDATOS O PRECANDIDATOS, Y QUIEN NO LO LLEVE A CABO ¿QUÉ?, HAY UN PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS PRECAMPAÑAS, PERO SI NO TE SUJETASTE A ESE PROCEDIMIENTO, NO PUEDES HACER PROSELITISMO, NO PUEDES HACER PROPAGANDA, ES INEQUITATIVO Y, POR OTRO LADO, REITERO LO

RIDÍCULO, PORQUE ¿QUÉ VA A HACER EL POBRE CANDIDATO DE LORETO CON \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL)? O ¿CUÁNTO DICE AHÍ?, NO ME ACUERDO, EN UNA RENTADA DE CINCO TAXIS SE LE VA A IR, Y LOS VALES DE GASOLINA QUE LE DÉ A LA GENTE, Y EL CAMIÓN QUE VA A RENTAR PARA LLEVAR A LA GENTE DE SAN JAVIER, ES RIDÍCULO, PERDÓN, NO QUIERO SER REITERATIVO, NI PEYORATIVO, YA MÁS, PORQUE A MÍ ME DA PENA VER QUE NOS TENGAMOS QUE SUJETAR A ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, Y HABLO COMO CONSEJO O COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO, AMÉN DE PARTIDO POLÍTICO, PERO REITERO, ¿QUÉ VAMOS A SANCIONAR?, ¿CON QUÉ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR?, ¿SABEN QUÉ VA A PASAR?, SI NOS PONEMOS O SE PONE EL CONSEJO ELECTORAL EN UN PLAN ESTRICTO, VA A DESCABEZAR A TODO MUNDO, A TODO MUNDO LO VA A DEJAR SIN SER CANDIDATO, LE VA A PERDER EL REGISTRO, NO VA A TENER OPORTUNIDAD DE SER CANDIDATO NADIE, PORQUE VAN A ANDAR ESCONDIENDO O HACIENDO TRAMPA, LOS CANDIDATOS OFICIALES NO TIENEN BRONCA, TIENEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ESO SE OCULTA YA SABEMOS CÓMO, AL MENOS YO SÉ, ¿Y EL FINANCIAMIENTO PRIVADO?, PUES QUIÉN LE VA A APOSTAR A LOS QUE VAN EN DESVENTAJA CON LOS CANDIDATOS OFICIALES, QUIÉN LE VA A METER LANA A UN CANDIDATO EQUIS CONTRA EL PIPI IBARRA, POR EJEMPLO, QUE TRAE QUE EL OFF – ROAD, NUNCA HA GANADA UNA CARRERA, PERO LE ESTÁN HACIENDO HOMENAJES Y ESO CUESTA, ¿QUIÉN LE VA A ENTRAR A UNA BARBACOA QUE NO TIENE PA' COMERSE UNOS CINCO TACOS O TRES EMPANADAS EN EL MERCADO MADERO, PA' INVITAR AL LÍDER DE LA COLONIA?, SÍ, ENTONCES, ¿A QUÉ PROCEDIMIENTO SANCIONADOR VAMOS A REFERIR NOSOTROS?, VAMOS A DEJAR A TODO MUNDO SIN REGISTRO SI NOS PONEMOS EN UN PLAN DE RIGOR, Y POR SI FUERA POCO YO CREO QUE LA CIUDADANÍA YA SE DIO CUENTA DE QUE LAS PRECAMPANAS HACE MUCHO QUE EMPEZARON, SI EN TODAS PARTES VEMOS CALCOMANÍAS DE TODO TIPO, LA QUE NO ES POR LA 'UNIDAD PARA LA CONTINUIDAD', ES DE 'LAD' Y LA OTRA ES DE 'ESTO NI EMPIEZA', Y LA OTRA ES DEL 'TEAM DE LOS DE LA ROSA', Y EL 'TEAM DE NO SÉ QUÉ DIABLOS', Y NADIE DICE NADA, PORQUE NO ESTÁ INFRINGIENDO LA LEY ELECTORAL, Y PORQUE NO SON TIEMPOS PARA RADICAR DENUNCIAS, PERO HAY MUCHÍSIMOS APARTADOS EN LA PROPIA LEY QUE SÍ PERMITEN ESTABLECER JURÍDICAMENTE CUALQUIER DENUNCIA ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, YO NO ME QUIERO AMPLIAR MÁS, PERO ES COMO PARA PENSARSE EL TRABAJO LEGISLATIVO, EL DOCUMENTO CON EL CUAL NOS VAMOS A REGIR PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, Y EL ESFUERZO DEL INSTITUTO ES INCONMENSURABLE, YO RECONOZCO EL ESFUERZO QUE TIENE QUE

HACER, PARA PODER CUMPLIR CON LO QUE DIGA LA LEY, COMO ES ESTE CASO, NO LEÍ EL RESTO PORQUE NO TUVE CHANCE Y PARA PODER ESTAR ATENTOS, YA ME IMAGINO LA CHAMBA DEL PROPIO INSTITUTO, ANDAR FISCALIZANDO Y MONITOREANDO A TODO LOS CANDIDATOS SI NO GASTÓ UN PESO MÁS DEL POQUITO QUE LE DIERON, CUANDO VEAN QUE HAGA UNA CONCENTRACIÓN EN LA CANCHA MANUEL GÓMEZ JIMÉNEZ, QUE NO MENOS DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) LE VA A COSTAR, PARA PODER JUNTAR A SUS GENTES Y CÓMO VA A ANDAR VALENTE, Y SUS HUESTES, AHÍ FISCALIZÁNDOLOS DE EN QUÉ GASTARON, SI EN EL VOLANTE, SI EN EL PERIÓDICO O SI EN EL SPOT, SI EN LA CARRERA O SI EN LA GASOLINA, SI EN LA TORTA, SI EN EL LONCHE, SI EN EL..., TODO, ENTONCES, YO NO SÉ QUÉ TENEMOS QUE HACER LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO AMÉN DE QUE LO QUE SE ESTÉ DICHIENDO EN EL CONTEXTO DE LA LEY, AMÉN DE LO QUE HAGA EL INSTITUTO PROPIO Y QUE ME SUMO EN ELLO, PORQUE NOS VA A TOCAR NADA MÁS DEBATIR Y ALEGAR, PERO NO LLEGAR A NINGÚN LADO, ALGO TENEMOS QUE HACER LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PODER NO SOLAMENTE CUESTIONAR, SINO PODER IMPUGNAR, PODER HACER QUE PREVALEZCA EL SENTIDO COMÚN Y UN CRITERIO UNIFORMADOR, PARA VERDADERAMENTE DEMOCRATIZAR ESTOS PROCESOS Y, NATURALMENTE, DARLES CONSECUENCIA A LOS CIUDADANOS DE QUE PUES YA LOS MAL ACOSTUMBRARON A LA LÁMINA DE CARTÓN, A LA DÁDIVA, A LA DESPENSA Y A TODO LO QUE HAYA QUE RECIBIR, INDEPENDIENTEMENTE QUE VOTEN O NO VOTEN POR ELLOS, PERO, LO LAMENTO MUCHO, PERO AQUÍ LO ÚNICO QUE VAMOS A TENER ES CHAMBA, GRACIAS” .-----

- - - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ES OBLIGADO HACER ALGUNAS PRECISIONES, COMO SIEMPRE, RECEPTAMOS CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS ESTE POSICIONAMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, PERO EN ESTE CASO DEL REVOLUCIONARIO, DECIR QUE CIERTAMENTE LA TELEOLOGÍA DE LA DOCTRINA DEL PROPIO SISTEMA ELECTORAL, EN EL MOMENTO QUE ESTABLECE LIMITANTES EN ESTE CASO A LOS GASTOS DE PRECAMPAÑAS, OBTIAMENTE ENTENDEMOS QUE SON CONTROLES, CONTROLES QUE ESTIMULEN LA CONSOLIDACIÓN DE UN PRINCIPIO DE CERTEZA JURÍDICA, DE UN PRINCIPIO DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD, DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, LA TELEOLOGÍA ES CLARA, EL PROCEDIMIENTO ES EL QUE ESTÁ DESFASADO, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, YO RESPETARÍA LA CALIFICACIÓN QUE HACE DE ESTA ACTIVIDAD Y DIRÍA QUE A NOSOTROS NO NOS SIGNIFICA NINGÚN ESFUERZO CEÑIRNOS AL ORDEN LEGAL, PORQUE ÉSA ES NUESTRA

TAREA, QUE EFECTIVAMENTE ESTA DOBLE PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL HACER ELECTORAL GENERA UNA VENTANA DE POSIBILIDADES, YO RECIBIRÍA CON PREOCUPACIÓN SU EXPRESIÓN EN EL SENTIDO DE QUE, ¿Y QUÉ PODEMOS HACER LOS PARTIDOS POLÍTICOS?, DEFINITIVAMENTE EN EL DISEÑO DE LA CADENA IMPUGNATIVA, POR CITAR UN SOLO CASO, LA LEGITIMACIÓN PROCESAL LES ESTÁ DADA PARA QUE EXPLOREN UNA SERIE DE CONDICIONES, MISMA QUE NOSOTROS TENEMOS RESTRINGIDA, ¿Y QUÉ VAMOS A HACER?, VAMOS A APLICAR LA LEY, INSISTO, SI ESTÁ BIEN O SI ESTÁ MAL, PROBARÁ SU EFICACIA, SU EFICIENCIA, CONFORME SE VAYAN DANDO LOS ACTOS DE APLICACIÓN, PERO HAY QUE DECIRLO, ¿CÓMO VAMOS A FISCALIZAR LAS PRECAMPAÑAS?, EL DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS SERÁN, SIN LUGAR A NINGUNA DUDA, SIMILARES A LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS GASTOS ORDINARIOS O DE CAMPAÑA, GUARDADAS LAS PROPORCIONES, POR LA TEMPORALIDAD Y LOS MONTOS, Y YO CREO QUE VALENTE Y SUS HUESTES PUEDEN CON ESO, SEGURA ESTOY, PERO DECIRLE EN ESTE SENTIDO QUE EL INSTITUTO NO VA A OTORGAR NINGÚN FINANCIAMIENTO PARA PRECAMPAÑAS, AHÍ SÍ ACLARAR, NOSOTROS NO VAMOS A DARLE A LOS PARTIDOS NINGÚN RECURSO PARA PRECAMPAÑAS, ES CLARO, TAMBIÉN LA POSIBILIDAD TAN GRANDE QUE SE ABRE DE QUE SEA UN FINANCIAMIENTO PRIVADO EL QUE VENGA Y LE DÉ VIDA EN LOS HECHOS A UNA PRECAMPAÑA, TAMBIÉN, O SEA, COSAS NOVEDOSAS Y CUANDO YO DIJE EL LEGISLADOR INNOVÓ NO ESTOY HACIENDO UNA CALIFICACIÓN DE GRADO, SI BIEN O MAL, ESTOY DICIENDO INNOVÓ, ESTÁ OFRECIÉNDONOS UN NUEVO DISEÑO, PERO HAY QUE SER CLAROS EN ESE SENTIDO, Y OTRA COSA QUE SÍ QUIERO DECIR, PORQUE A VECES SE DESCONTEXTUALIZA, EVIDENTEMENTE NO ESTAMOS HABLANDO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA NI DE CAMPAÑA, PORQUE TEMPORALMENTE ESO AÚN NO ES VIGENTE, ¿QUÉ LES QUIERO DECIR?, DESDE LA CONNOTACIÓN LITERAL DE ESTAS ETAPAS PROCESALES ENTENDERÍAMOS QUE UNA PRECAMPAÑA DIÁFANAMENTE LA LEY SEÑALA CUÁNDO EMPIEZA Y CUÁNDO ACABA, Y NO CORRESPONDE A LOS TIEMPOS QUE ESTAMOS VIVIENDO, EN TODO CASO SERÍAN ACTOS ANTICIPADOS DE Y DONDE SE DICE QUE NO HAY POSIBILIDAD DE PRESENTAR UNA INCONFORMIDAD SOBRE EL PARTICULAR ES INEXACTO, ESA POSIBILIDAD EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, EN ESTA VINCULACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE BUSCAR QUE HAYA UN ESQUEMA DE RESPETO A LA LEY, ES PERMANENTE, PERO ¿QUÉ PASA Y EN LOS HECHOS?, Y LO QUIERO DECIR, Y YA LO HEMOS PLATICADO AQUÍ, ¿QUÉ PASA?, ¿QUIÉN SE ANIMA

PRESENTA UNA DENUNCIA A DOS CUARTILLAS?, NO PODEMOS HACER NADA Y NO ES CULPA DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL INSTITUTO QUE EL LEGISLADOR HAYA DICHO: 'LA TRAMITACIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, ORDINARIO O ESPECIAL, TIENE QUE CEÑIRSE POR UN PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE DEBIDO PROCESO, A REGLAS ESPECÍFICAS DE LA LEY', SE TIENE QUE DAR GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE DEFENSA, A LA PERSONA QUE SE SEÑALE, SE TIENE QUE OFRECER UNA DENUNCIA O UNA QUEJA EN TÉRMINOS DE LA PROPIA LEY, SIGUIENDO REQUISITOS MÍNIMOS DE PROCEDIBILIDAD, SI TIENE ESTA DENUNCIA ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN EL CASO A Y B SE REQUIERE PARA QUE SE PERFECCIONE, EN EL CASO C Y D SE DESECHA DE PLANO, ETCÉTERA, O SEA, QUE NO HAYA UN SEÑALAMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE, ¿ESTAMOS IMPEDIDOS?, NO, ¿OCUPAMOS UNA DENUNCIA?, SÍ, DE SUJETO LEGITIMADO PROCESALMENTE, NO PODEMOS ACTUAR DE OFICIO, PORQUE TAMBIÉN ÉSA ES UNA EXPRESIÓN INEXACTA, Y LO DIGO, TAMBIÉN, RESPONSABILIZÁNDOME DE MIS PALABRAS, QUE LOS PROPIOS DIPUTADOS HAN DICHO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: 'ES QUE DE OFICIO EL INSTITUTO PUEDE ACTUAR', NO SEÑOR, LA LEY DICE: 'DE MANERA OFICIOSA CUANDO EMPIECE EL PROCESO ELECTORAL', NO ANTES, Y LUEGO DICE TAMBIÉN: 'POR NOTICIA QUE LE ALLEGUE EL SECRETARIO GENERAL UN ÓRGANO ELECTORAL', ¿CUÁL ÓRGANO?, ¿FEDERAL, LOCAL O CÓMO?, ENTENDEMOS QUE DEBE DE HABER UNA REGLAMENTACIÓN, PERO EN EL PROCESO INMEDIATO ANTERIOR EN LO HECHOS APLICAMOS SANCIONES, DERIVADAS DE QUEJAS QUE SE PRESENTARON, Y NO ES TAN DIFÍCIL CRÉANME, PORQUE PROSPERARON, SI TANTITO LE BUSCAMOS A LA HISTORIA SE VAN A DAR CUENTA, NO FUIMOS MÁS ALLÁ, PORQUE AL FINAL POR PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN FUERA DE NUESTRO ALCANCE, Y QUE NO PODEMOS CALIFICAR SE DESISTEN LOS QUE PROMUEVEN, TAMBIÉN ES UN HECHO, ENTONCES, ¿CÓMO PODEMOS HACERNOS NOSOTROS RESPONSABLES?, PORQUE LO SABEMOS HACER Y HAY CONSTANCIA DE ELLO AQUÍ, DE CUANDO NOS TOCA LA RESPONSABILIDAD LA ASUMIMOS, PERO INSISTIR, ¿HAY MECANISMOS DE CONTROL?, SÍ LOS HAY, ¿A QUIÉN LE TOCA EXPLORARLOS?, A QUIEN POR DISPOSICIÓN DE LA LEY TIENE LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, NOSOTROS NO PODEMOS CONSTITUIRNOS EN JUEZ Y PARTE, EN NINGUNA INTEGRACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, PORQUE AL FINAL SI HAY UN RESULTADO SEREMOS LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ENTONCES, ES ABSURDO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA TEORÍA MÁS PURA DEL PROCESO, QUE TENGAMOS ESAS DOS PARTICIPACIONES, PERO LA VERDAD ES QUE NO ES MI PAPEL ALENTARLO, PERO EL DISEÑO LEGAL

PERMITE MUCHAS COSAS, HÁGANLO COMO SE DEBE Y VAN A TENER MUESTRAS CLARAS DE QUE SABEMOS TRABAJAR Y QUE VAMOS A TOMAR DECISIONES, Y OJO NO ES ANA RUTH GARCÍA GRANDE, NI LOS CONSEJEROS, ES EL CONSEJO GENERAL, EN ESA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS, QUE AUNQUE CIERTAMENTE NO TIENEN VOTO AQUÍ CONFLUYEN COMO AUTORIDAD Y LO HEMOS DICHO, MUCHAS OCASIONES LAS PARTICIPACIONES DE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS, REPRESENTADOS POR TODOS USTEDES, HAN ORIENTADO DE MANERA DETERMINANTE LAS DECISIONES DE ESTE CONSEJO, NO SERÁ LA EXCEPCIÓN, YO QUIERO DECIRLES QUE PARTICULARMENTE ME SIGNIFICA UN RETO INTERESANTE AFRONTAR UN PROCESO ELECTORAL CON ESTE DISEÑO LEGAL, Y ENTIENDO QUE SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS NOS AYUDAN EN ESTE PROCESO A BUSCAR LA VERDAD HISTÓRICA, LA VERDAD JURÍDICA, MÁS ALLÁ DE UN DISEÑO RARO, POR DECIRLE ASÍ, DE LA NUEVA FORMA DE HACER ELECCIONES, VAMOS A ENCONTRAR LA LUZ, SEGURAMENTE, NOS VA A COSTAR MÁS TRABAJO, SÍ ES CIERTO, PORQUE SEGURA ESTOY QUE PARA CADA ACTO DE APLICACIÓN DE LA LEY QUE SE ALEJE DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ELECTORAL VA A HABER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS, PERO SABEN QUE CREO, Y FIRMEMENTE SE LOS DIGO, LO CREO, ESTAMOS A LA ALTURA DEL RETO ¿EH?, LO VAMOS A HACER, YO LOS EXHORTO PARA QUE MÁS ALLÁ DE UNA VISIÓN NEGATIVA O FUNESTA DE LAS COSAS CONSTRUYAMOS, CRÉANME QUE LO VAMOS A HACER, FINALMENTE EL DISEÑO DE LAS LEYES NUNCA LLEGA A UN PUNTO DE CONSOLIDACIÓN DEFINITIVA, SE IMPONE LA REALIDAD, Y LUEGO LA LEY SE ACTUALIZA, HOY TENEMOS UN DISEÑO LEGAL QUE NOS OFRECE LA POSIBILIDAD DE HACER MIL COSAS Y NO SE LO DIGAN A NADIE, QUE NO SALGA DE AQUÍ, PERO A MÍ ME GUSTARÍA A VECES ESTAR DE AQUEL LADO, PORQUE LAS POSIBILIDADES SON MUCHAS, ESCRIBIRÍAN SU NOMBRE EN LA HISTORIA SI LAS DETECTAN, YA LES DI UN TIP, NO MÁS”; POSTERIORMENTE LE CEDIÓ DE NUEVO EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO, QUIEN EXPRESÓ: “SIN ÁNIMO DE DEBATIR CON MI DISTINGUIDA PRESIDENTA, PERO USTED LO DIJO, Y LO DIJE ANTES, Y AQUÍ LO QUE VA A SOBRAR ES CHAMBA, COMO LO DIJE Y ACEPTO LA ASEVERACIÓN DE QUE ESTAMOS DISPUESTOS A ACEPTAR EL RETO, Y LO VAMOS A SUPERAR, Y EN UNA PARTE DE SU INTERVENCIÓN DICE QUE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS UNA AMPLIA GAMA DE POSIBILIDADES DE HACER LO QUE TENGAMOS QUE HACER, ENTIENDO PERFECTAMENTE LO QUE QUISO DECIR O DIJO, YO FORMO PARTE DEL CONSEJO, Y COMO TAL, AUNQUE NO VOTE, MENOS

HOY, Y SIEMPRE, HE MANTENIDO UNA POSICIÓN DE ESTAR IMPUGNANDO, APOYANDO, ASEVERANDO O RECONSTRUYENDO, O IMPULSANDO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE DERIVE DEL TRABAJO DE ESTE CONSEJO, CUANDO DIGO QUE LO QUE VA A SOBRAR ES CHAMBA, ES PORQUE SEGURAMENTE NOS VAN A DAR MUCHOS MOTIVOS TODOS LOS QUE ANDEN EN PRECAMPAÑA, DERIVADO DE LOS ACUERDOS, PROCESOS INTERNOS DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y, AL MISMO TIEMPO, TAMBIÉN HICE LA CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ INTEGRADOS, A QUE ALGO TENDRÍAMOS QUE HACER, NO ES OTRA COSA MÁS LO QUE USTED ACABA DE DECIR, TENEMOS MUCHÍSIMAS OPORTUNIDADES DE HACER VALER NUESTRAS PROPUESTAS O RECLAMACIONES, COMO SE QUIERAN LLAMAR, ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES O EN EL SENO DE AQUÍ DEL PROPIO CONSEJO, PARA QUE NO DEJEMOS LA PUERTA FRANCA A QUIENES ABUSAN DE ESTE PROCESO ELECTORAL EN PUERTA, DE ANTEMANO, Y DIJE NOMBRES, Y DIJE SITUACIONES, Y POSICIONES, Y LO VOLVERÍA A REPETIR AQUÍ EN CUALQUIER PARTE, PORQUE DIJE Y CUESTIONÉ, NO LA CAPACIDAD Y LA SERIEDAD, Y LA HONORABILIDAD DEL CONSEJO GENERAL, SINO CUESTIONÉ AL CONGRESO DEL ESTADO, CUESTIONÉ A LOS LEGISLADORES, LES DIJE RIDÍCULOS, SUMISOS Y OMISOS, Y SE LOS DIGO EN CUALQUIER PARTE, PORQUE NO HAN HECHO NADA INTERESANTE, QUE NO SEA UN REMEDO DE LEY, QUE LA TENEMOS QUE SEGUIR PARCHANDO EN EL FUTURO Y QUE NO INTERPRETARON DE NINGUNA MANERA EL SENTIR DEL LEGISLADOR EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2007 (DOS MIL SIETE), POR LO DEMÁS YO SOY PARTE DEL INSTITUTO, DEL CONSEJO Y ME ASUMO A ESE RETO PARA CHAMBEAR, Y AQUÍ ESTAREMOS”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “MUCHAS GRACIAS, LE ACEPTO CON HUMILDAD SU ACLARACIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SUS PALABRAS, DECIR NADA MÁS, ANTES DE DARLE LA PALABRA A NUEVA ALIANZA Y ENSEGUIDA AL PARTIDO DE RENOVACIÓN, HAY UN PRINCIPIO QUE HA SIDO MUY MENCIONADO EN TÉRMINOS DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, AL QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA HECHO MUCHO ÉNFASIS, QUE ES EL PRINCIPIO DE LOS PARTIDOS IN VIGILANDO QUE IMPLICA ESTE COMPROMISO, ESTA RESPONSABILIDAD QUE LOS PROPIOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN, PARA PONER ORDEN A SU INTERIOR, CON CUALQUIER INTENSO O PRETENSO QUE ANDE ASPIRANDO A UNA CANDIDATURA A LA POSTULACIÓN DEL PROPIO PARTIDO, SO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, TAMBIÉN LA INVITACIÓN PARA QUE REVISEMOS ESTE TEMA, LA JURISPRUDENCIA TAMBIÉN ES MUY VASTA, LOS CRITERIOS DEL

TRIBUNAL, Y CRÉANME QUE AL FINAL LO QUE SE RESCATA DE ESTA SITUACIÓN ES QUE SE DÉ FORTALEZA AL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, SE RESPETE UN CAUCE DE LEGALIDAD, PERO PARTIR DEL ORIGEN DE LAS COSAS, LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE ESTAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE SON LOS PARTIDOS, QUE TIENEN QUE CEÑIRSE, PRIMERO QUE NADA, A NORMAS INTERNAS Y QUE EL PARTIDO TIENE OBLIGACIÓN DE DAR SEGUIMIENTO A QUIEN NO LAS OBSERVE, PORQUE AL FINAL, DEFINITIVAMENTE, ANTE CUALQUIER SEÑALAMIENTO VAMOS A REQUERIR A UN INDIVIDUO DETERMINADO, PERO SI HAY IDENTIFICACIÓN CON UN PARTIDO, TAMBIÉN DETERMINADO, SE LE TENDRÁ QUE REQUERIR PARA QUE FIJE UNA POSTURA, O SEA, ESO ES CLARO EN EL DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN JURISPRUDENCIAL Y UN TEMA MUY RECURRENTE EN LOS CRITERIOS QUE HA FIJADO SOBRE EL PARTICULAR EL TRIBUNAL, DE MANERA QUE TAMBIÉN HAY QUE REVISARLO, ES DECIR, NO SE TRATA DE ENDOSARNOS RESPONSABILIDADES, SE TRATA DE QUE EN CONJUNTO ENTENDAMOS CUÁL ES LA POSICIÓN HISTÓRICA DE CADA QUIEN, Y QUÉ VAMOS A HACER CADA QUIEN, YO AYER DECÍA MUY SENTIDAMENTE, CÓMO CAMBIAR EL MUNDO UNA SOLA PERSONA CON UNA BUENA INTENCIÓN, SI ES PARTE DE LA CULTURA MEXICANA BUSCARLE EL RESQUICIO A LA LEY PARA SUSTRARSE DE ELLA, EN CUALQUIER SENTIDO, Y NI MODO, ES UNA PRÁCTICA MUY COMÚN EN LOS MEXICANOS, PERO FINALMENTE LO QUE ESTÉ EN NUESTRAS MANOS HAY QUE HACERLO Y HAY QUE HACERLO BIEN”; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. PROFR. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA, QUIEN COMENTÓ: “QUIERO SER BREVE, PORQUE AQUÍ YA SE HA DICHO Y BIEN, ALGUNOS ASUNTOS QUE CONTEMPLA NUESTRA LEY ELECTORAL Y DONDE NUEVAMENTE QUEDA DE MANIFIESTO LA FALTA DE COMPROMISO SOCIAL QUE TIENEN NUESTROS LEGISLADORES, PORQUE YO CREO QUE EN LA LEY LA TRAMPA O LO TRAMPOSO QUE TIENE ESTA LEY ELECTORAL ESTÁ EN LAS PRECAMPANAS, ¿POR QUÉ LO DIGO ASÍ?, POR LA AMBIGÜEDAD QUE EXISTE, EL LEGISLADOR DICE QUE LAS PRECAMPANAS NO SON PARTE DEL PROCESO ELECTORAL, PERO CURIOSAMENTE SE CIRCUNSCRIBEN AL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO QUE ELLOS MISMOS APROBARON, PORQUE A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE AGOSTO SE INSTALA EL CONSEJO, DEL 02 (DOS) DE AGOSTO A SEPTIEMBRE ES EL PERIODO DE LAS PRECAMPANAS POLÍTICAS, Y EN EL MES DE JULIO TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN QUE NOTIFICAR AL INSTITUTO, AL CONSEJO, LA FORMA O EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS, O SEA, CON ESTE MARCO, CON ESTE ASUNTO QUE YO ESTOY AQUÍ

COMENTÁNDOLES SE DA POR HECHO QUE SI UN PARTIDO POLÍTICO DICE QUE EL MÉTODO DE SELECCIÓN VA A SER POR UN CONSEJO ESTATAL, OBVIAMENTE LA LEY DICE QUE NO VA A PODER HACER USO DE PRECAMPAÑA, EN ESOS DOS MESES DEBO DE ENTENDER QUE NO SE VA A PROMOCIONAR EL CANDIDATO, PARA QUE HAYA EQUIDAD EN EL PROCESO Y OBVIAMENTE NO VA A HACER NINGÚN GASTO, YA SEA PRIVADO O PÚBLICO, EN ESOS DOS MESES, PORQUE NO VA A SER POSIBLE SU PROMOCIÓN, NI DIFUSIÓN, DE SU PUNTO DE VISTA, DE SU PROPUESTA, SE ESPERARÁ, ENTONCES, HASTA QUE INICIE LA CAMPAÑA PARA QUE EMPIECE EL CANDIDATO QUE FUE SELECCIONADO DE ESA MANERA POR ESE PARTIDO, A DAR A CONOCERSE A LA POBLACIÓN, HACER REUNIONES, HACER UNA SERIE DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROYECCIÓN Y DE SUS PROPUESTAS QUE TIENE PARA LLEGAR AL PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, A CONVENCER CON PROPUESTA, PERO EN ESTE MARCO, EN ESTA TURBULENCIA DE DESESPERACIÓN, DE APASIONAMIENTO QUE HAY, COMO AQUÍ SE HA DICHO, DE DIVERSOS ACTORES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SE SIENTEN LOS ILUMINADOS Y QUE SON LOS ÚNICOS QUE PUEDEN SACAR ADELANTE A ESTE ESTADO, EN ESE ESCENARIO YO VEO DIFÍCIL CÓMO CONTENER O DE QUÉ MANERA EL RÉGIMEN SANCIONADOR, O EL INSTITUTO, VA A TENER LA CAPACIDAD, PORQUE OBVIAMENTE QUIEN YA SE SIENTE QUE ES EL CANDIDATO YA QUE ESPERA NOMÁS EL REGISTRO O QUE INICIA LA CAMPAÑA, NO CREO QUE SE MANTENGA QUIETO O QUE VAYA A ESTAR EN UNA VITRINA ESPERANDO QUE YA TODOS ESTÉN REGISTRADOS PARA EMPEZAR LA CAMPAÑA, ES AHÍ LO TRAMPOSO QUE YO VEO, LA AMBIGÜEDAD DE ESTA LEY, PARTIENDO DEL PORQUÉ ESE TIPO DE ESCENARIOS NO LOS PLANTEA EL LEGISLADOR, POR ESO ES MI COMENTARIO, DE POR QUÉ NO ESTÁN ELLOS AQUÍ, PARA QUE ELLOS NOS ILUSTREN, ¿CUÁL ES EL SENTIDO?, PORQUE PARA MÍ, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES UNA INCONSISTENCIA MUY GRANDE, DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, DE QUE LAS PRECAMPAÑAS NO SON PARTE DE UN PROCESO ELECTORAL, SI ESTÁ MARCADO, ESTÁ NORMADO, DENTRO DE LOS TIEMPOS DEL MARCO JURÍDICO QUE ELLOS MISMOS ELABORARON, YO LO DEJO DE ESTA MANERA, NADA MÁS MI COMENTARIO, PERO SÍ MÁS PREOCUPADO CADA VEZ QUE NOS INFORMAMOS COMO QUEDÓ LA REFORMA ELECTORAL, QUE SI BIEN ES CIERTO LA REFORMA DEL 2007 (DOS MIL SIETE) FEDERAL ADOLECIÓ EN EL PROCESO FEDERAL DE MUCHAS INCONSISTENCIAS, QUE LOS MISMOS CONSEJEROS LO DIJERON, ESTAMOS DANDO A CONOCER UN VEREDICTO, AÚN CON LAGUNAS Y AÚN CON AMBIGÜEDADES QUE LA LEY FEDERAL TUVO EN EL 2008 (DOS MIL OCHO) – 2009 (DOS MIL NUEVE), EN

EL CONSEJO QUE SE INSTALÓ PARA EL PROCESO FEDERAL, Y YO VEO QUE AQUÍ HAY VARIAS INCONSISTENCIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, PORQUE PARTIENDO DE ESO, DE QUE LAS PRECAMPAÑAS NO SON PARTE DE UN PROCESO Y ESTÁ DENTRO DE LO NORMATIVO, INCLUSIVE SANCIONADO POR EL RÉGIMEN, ENTONCES, LAMENTABLEMENTE NO ESTÁN ELLOS, PARA QUE NOS ILUSTRARAN MÁS, MUCHAS GRACIAS”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “SOBRE SU PARTICIPACIÓN, QUE DE IGUAL MANERA RECEPTAMOS CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS, PERO HAY QUE DECIRLO, PARA QUE NOS QUEDE CLARO QUE PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN NO ES IGUAL A PRECAMPAÑA, EN LOS HECHOS HACEMOS UNA UTILIZACIÓN SINÓNIMA DE LOS TÉRMINOS, EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO VA A EMPEZAR EN UN PUNTO DETERMINADO Y LA PRECAMPAÑA SERÁ EL DESPLIEGUE DE LA DIFUSIÓN DE AQUELLOS PRECANDIDATOS, UNA VEZ QUE ESTÉN REGISTRADOS EN ESE PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, O SEA, MAYOR CONFUSIÓN A LA DISPOSICIÓN QUE USTED HACE REFERENCIA, PERO HAY QUE DECIRLO, PORQUE SI HAY UNA CONFUSIÓN DE LOS TÉRMINOS, PROCESO INTERNO NO ES LO MISMO QUE PRECAMPAÑA, EL PROCESO INTERNO, EN SU CONJUNTO, SE REFIERE A LAS ETAPAS QUE AL INTERIOR DE UN PARTIDO POLÍTICO SE LLEVEN A CABO PARA DESIGNAR A QUIEN VAN A POSTULAR COMO CANDIDATO, Y LA PRECAMPAÑA, LA DIFUSIÓN PROPIAMENTE DICHA DE ESOS PRECANDIDATOS REGISTRADOS, PARA OBTENER LA POSTULACIÓN FINAL DEL PARTIDO”; ENSEGUIDA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA SEÑALÓ: “UNA PRECISIÓN NADA MÁS, SIN LLEGAR A CAER EN UNA SITUACIÓN DE DEBATE, DE ACLARACIÓN, YO MANEJÉ QUE EN EL MES DE JULIO TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN QUE NOTIFICAR AL INSTITUTO, AL CONSEJO, EL MÉTODO DE SELECCIÓN, SI VA A SER MEDIANTE UN CONSEJO ESTATAL O UNA CONSULTA A SUS MILITANTES, AHÍ QUEDA REGISTRADO, A LO QUE ME REFERÍA YO ES QUE EL PERIODO DE PRECAMPAÑA ES DEL 02 (DOS) DE AGOSTO A FINALES DE SEPTIEMBRE, SI UN PARTIDO DICE, MI CANDIDATO VA A SER NOTIFICADO POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO, MEDIANTE UN CONSEJO ESTATAL, CONSEJEROS ESTATALES, Y DETERMINAN, OK, AHÍ NO ESTAMOS HABLANDO DE PROMOCIONARSE, NI MUCHO MENOS DE ESO, SINO SIMPLEMENTE QUIERE DECIR QUE SI YA SE NOTIFICÓ ASÍ, DEL 02 (DOS) DE AGOSTO A FINALES DE SEPTIEMBRE, LA PERSONA QUE RESULTE DE ESE CONSEJO NO VA A HACER NINGÚN TIPO DE REUNIÓN, NI DE PRECAMPAÑA, A ESO ME REFERÍA YO”. -----

----- LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: “Y SI BIEN LA

CAMPAÑA VA A CONCLUIR HASTA FINALES DE SEPTIEMBRE, LA PROPIA LEY DICE QUE LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL PARTIDO LLEVE A CABO SU JORNADA COMICIAL SERÁ EL 20 (VEINTE) DE OCTUBRE, IMAGÍNESE USTED QUE DEL 01 (PRIMERO) AL 20 (VEINTE) DE OCTUBRE SE VAN A PONER QUIETOS, TAMBIÉN ES UNA PREGUNTA IMPORTANTE, PERO BUENO...”; ACTO SEGUIDO LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, C. LIC. TOMÁS FLORES GAMEROS, QUIEN EXPUSO: “PRIMERAMENTE DARLE LA BIENVENIDA A LA COMPAÑERA LUPITA, NOMÁS QUIERO HACER MENCIÓN DE LO QUE NOS QUEDA CLARO AQUÍ A TODOS EN EL CONSEJO, QUE LOS LEGISLADORES NO SUPIERON INTERPRETAR LA REFORMA, ENTONCES, OBSERVAMOS COMO, PRIMERO, HICIERON UNA PRIMERA REFORMA Y LUEGO RÁPIDAMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HACEN OTRA REFORMA, Y ES IMPORTANTE MENCIONAR, Y LAMENTABLE, QUE LOS LEGISLADORES NO INCLUYERAN EN ESAS REFORMAS LAS PRECAMPAÑAS COMO PARTE DEL PROCESO, ELLOS MISMOS ESTABAN CONFUNDIDOS, NO ENTENDIERON ESA PARTE, PERO AHÍ YA FUE SOLAMENTE DECISIÓN DE ELLOS, ENTONCES, HAY QUE ESPERAR A VER CÓMO SE DA ESTE PROCESO Y QUÉ PODEMOS SACAR DE TODA ESTA REFORMA, NADA MÁS”. -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “NO SÉ SI TRAIGA A LA MANO SEÑOR REPRESENTANTE LA LEY ELECTORAL, ¿NO?, BUENO, LE VOY A PEDIR A LA SECRETARIA QUE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 150 (CIENTO CINCUENTA) DE LA LEY, PARA QUE NOS QUEDA CLARO A TODOS QUE LAS PRECAMPAÑAS SÍ SON PARTE DEL PROCESO ELECTORAL, VAMOS DÁNDOLE LECTURA, VAMOS A ENCONTRAR AQUÍ ALGUNA LUZ”. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL, SIGUIENDO LA INSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ARTÍCULO 150 (CIENTO CINCUENTA) DE LA LEY ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SUS TÉRMINOS: “EL PROCESO ELECTORAL ES EL CONJUNTO DE ACTOS ORDENADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR ESTA LEY, REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS QUE TIENE POR OBJETO LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS: I.- LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES; II.- LA PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES; III.- LA JORNADA ELECTORAL; Y IV.- LA POSTERIOR A LAS ELECCIONES”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “QUEDA CLARO, EN EL ARTÍCULO 150 (CIENTO CINCUENTA) DE NUESTRA LEY

ELECTORAL, QUE LA DEROGADA CONTEMPLABA TRES ETAPAS QUE INTEGRABAN EL PROCESO, LA PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES, LA JORNADA ELECTORAL Y LA POSTERIOR A LAS ELECCIONES, PUES HOY DÍA EL LEGISLADOR DIJO, ARTÍCULO 150 (CIENTO CINCUENTA), EL PROCESO ELECTORAL SE COMPONE DE CUATRO ETAPAS, NÚMERO UNO, PRECAMPANAS, NÚMERO DOS, PREPARACIÓN DE LAS ELECCIÓN, NÚMERO TRES JORNADA ELECTORAL, NÚMERO CUATRO, POSTERIOR A LAS ELECCIONES, ES CLARO QUE DE LA MISMA LITERALIDAD DE LA NORMA, SIN HACER NINGUNA INTERPRETACIÓN, DE SU SIMPLE LECTURA, LAS PRECAMPANAS FORMAN PARTE DEL PROCESO ELECTORAL, SON LA PRIMERA ETAPA, AHÍ DICE, Y SI FIJAR UN TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA TIENE UNA TRASCENDENCIA INMEDIATA, DIRECTA Y NATURAL SOBRE UNA PRECAMPANA, PUES SIN QUE ESTÉN LOS LEGISLADORES ENTENDEMOS QUE ES PARTE DEL PROCESO, SÍ MERECIERA UNA INTERPRETACIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, A QUIEN ESTÁ RESERVADA LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, SEGURAMENTE COINCIDIRÍA EN QUE FIJAR UN TOPE DE GASTOS DE PRECAMPANA ES PARTE DE UNA PRECAMPANA ELECTORAL Y PARTE DE UN PROCESO ELECTORAL, SIN EMBARGO, NO PODEMOS ASUMIR UNA DECLARACIÓN QUE INTERPRETE LA LEY SI NO LE RESERVAMOS Y LE RESPETAMOS ESE EJERCICIO A QUIEN LEGÍTIMAMENTE LO TIENE CONSAGRADO EN LA DISPOSICIÓN LEGAL, DE MANERA QUE SI ME PERMITEN, PARA CENTRARNOS, PORQUE PODEMOS HACER AQUÍ UNA ARGUMENTACIÓN MUY SOCORRIDA DE ESTOS TEMAS, QUE MERECE QUE ANTES DE PREOCUPARNOS NOS OCUPEMOS Y QUE TAMBIÉN CONSTRUYEN NUESTRO ACERVO PERSONAL DE CONOCIMIENTO DE LA MATERIA, BUENO EL LEGISLADOR EN ESTE NUEVO DISEÑO NOS OBLIGA A QUE ANTES DEL DÍA DE MAÑANA APROBEMOS LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPANA, QUE RESULTAN SER, UNA VEZ APLICADA LA FÓRMULA, LOS QUE TENEMOS A LA VISTA Y ME GUSTARÍA QUE CENTRÁRAMOS NUESTRA DISCUSIÓN SOBRE EL TEMA, PARA EFECTOS DE IR AVANZANDO, CON INDEPENDENCIA DE SI HAY NECESIDAD DE QUE DISCUTAMOS, DE QUE PONDEREMOS, DE QUE EXPONGAMOS, ARGUMENTEMOS, DE LA MANERA MÁS LIBRE, BIENVENIDA CUALQUIER APORTACIÓN, PERO OBVIAMENTE EL TEMA QUE ALIENTA QUE ESTEMOS REUNIDOS ESTA MAÑANA ES EL QUE TENEMOS A LA VISTA, Y EL LLAMADO PARA QUE SI HAY ALGUNA PARTICIPACIÓN SOBRE EL TEMA EN PARTICULAR HAGAN DE ÉSTE EL MOMENTO PROPICIO PARA EXPRESAR CUALQUIER CONSIDERACIÓN”; LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO, QUIEN COMENTÓ: “NO QUIERO

COMETER DESACATO, PERO NO PUEDO QUEDARME CON LO QUE IBA DECIR ANTES DE QUE ADVIRTIERA QUE NOS CENTRÁRAMOS EN LO QUE ESTÁ EXPUESTO EN LA MAMPARA, PERO USTED MISMA LO HA DICHO, CUANDO LE ACLARA AL COMPAÑERO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA EL HECHO DE QUE EN EL PROCESO ANTERIOR LA LEY CONTEMPLABA TRES ETAPAS, AHORA SON CUATRO, LA PROPIA LEY LO DETERMINA, LAS ETAPAS DEL PROCESO SON UNO, DOS, TRES Y CUATRO, Y A LO QUE ME REFERÍA EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN, QUE CUESTIONABA AL LEGISLADOR, DECÍAMOS QUE O SÍ O NO, FORMAN PARTE O NO DEL PROCESO ELECTORAL LAS PRECAMPAÑAS POLÍTICAS Y COMO CONSECUENCIA ESTAMOS DISCUTIENDO LO QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE Y LE FACULTA AL INSTITUTO PARA QUE CON ESTA FECHA A MÁS TARDAR DETERMINE LOS TOPE DE PRECAMPAÑA, HE AHÍ, TO BE OR NOT TO BE, SOMOS O NO SOMOS PARTE INTEGRANTE DE UN PROCESO ELECTORAL, EN EL SENTIDO DE QUE HABREMOS DE, POR UN LADO, RESPETAR UNA DE LAS ETAPAS QUE SON LAS PRECAMPAÑAS Y, DOS, PONERLE TOPE A LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA, PROVENGAN DE DONDE PROVENGAN LOS RECURSOS, YA DIJIMOS, LUEGO ENTONCES, ALERTO A LA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EFECTOS DE QUE MÁS ALLÁ DE QUE CADA QUIEN HAGA SU PROPIO PROCEDIMIENTO, PONGAMOS ATENCIÓN A ESTE PUNTO, PARA NO DIRIMIR AQUÍ LA CUESTIÓN, PARA NO ESTABLECER EL CRITERIO JURÍDICO QUE EN MI CASO O EN EL DE MI PARTIDO NOS ANIME, PERO HE ALLÍ LA INTERROGANTE A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL BRILLANTÍSIMO LEGISLADOR QUE TENEMOS EN EL ESTADO”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “BUENA LLAMADA DE ATENCIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE RESCATEMOS LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, INSISTIR EN QUE ES EL MOMENTO Y EL LUGAR OPORTUNO PARA QUE HAGAMOS CUALQUIER CANTIDAD DE ARGUMENTOS, SIN EMBARGO, NO TIENE ESTO MAYOR DISCUSIÓN, ESTAMOS APLICANDO ÚNICAMENTE LA FÓRMULA DE LA LEY Y CUALQUIER CONSIDERACIÓN ENCONTRADA, INSISTO, LO PODEMOS SEGUIR DISCUTIENDO, PERO CON EL ÚNICO ÁNIMO DE QUE AVANCEMOS NOS CONCENTRAMOS EN ESTO Y POSTERIOR A LA APROBACIÓN SI GUSTAN, EN SU CASO, DEL ACUERDO, PODEMOS SEGUIR ANALIZANDO, LA VERDAD ES QUE LA ÚNICA FORMA QUE TENDREMOS DE DILUCIDAR, CUÁL ES LA FINALIDAD, O CUÁL FUE LA VISIÓN QUE ALENTÓ ESTE NUEVO DISEÑO, SERÁ ANALIZÁNDOLO, DISCUTIÉNDOLO, POLEMIZANDO POR QUÉ NO, SIÉNTANSE EN SU LIBRE DERECHO DE HACERLO SI ES SU INTENCIÓN, PORQUE DE ESTA MANERA VAMOS A CONSTRUIR, DE NINGUNA OTRA, ¿CORRECTO?, ESCUCHANDO LOS POSICIONAMIENTOS,

LAS INTERPRETACIONES, LA PARTICIPACIÓN SIEMPRE OPORTUNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE AL QUERER O NO, QUIERO DECIRLO ASÍ COMO COLOFÓN, SIN GENERAR NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO, SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS QUE HICIERON ESTA LEY, CON PERSONAS DIFERENTES, PERO LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL FINAL, Y YA HEMOS NOSOTROS ADVERTIDO DE LA DESVINCULACIÓN QUE HAY ENTRE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTA MESA, LA DIRIGENCIA DEL PROPIO PARTIDO POLÍTICO Y LOS SEÑORES LEGISLADORES DEL PROPIO PARTIDO POLÍTICO, Y ESTO NOS GENERA ESTE TIPO DE AMBIGÜEDADES DE INTERPRETACIÓN, SIN EMBARGO, HAY QUE RESCATAR LAS COSAS POSITIVAS, NOS TOCA APLICAR LA LEY, HAY TODO UN ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE ÓRGANOS DE CONTROL, QUE NOSOTROS HEMOS RESPETADO MUCHO Y SEGUIREMOS RESPETANDO, E INSISTIR QUE NO LO ALENTAMOS, PERO APARENTEMENTE ES EL CAMINO PARA ENCONTRAR LA LUZ”; POSTERIORMENTE PREGUNTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, Y ACTO SEGUIDO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. LIC. RUBÉN ATILIO PERA DE LA PEÑA, QUIEN EXPRESÓ: “REMITIÉNDONOS AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS TRATANDO, POR AHÍ UNA SUGERENCIA, NO HACE MENCIÓN, POR EJEMPLO, DICE, QUE EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA EN EL CASO DE LA ELECCIÓN A GOBERNADOR SERÁ EL INDICADO EN LA CONSIDERACIÓN NÚMERO UNO, Y SI REVISAMOS NO HAY, ENTONCES, SUGIERO SE LE PONGA EN EL CONSIDERANDO NÚMERO DIECISÉIS, EN EL ACUERDO SEGUNDO REMITIR AL NÚMERO DIECISIETE Y EN EL ACUERDO TERCERO REMITIR AL CONSIDERANDO NÚMERO DIECIOCHO”. -----
- - - - LUEGO LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: “ME PARECE UNA APORTACIÓN MUY OPORTUNA, LA HACEMOS NUESTRA, Y DESDE LUEGO HACER LA MODIFICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO PARA QUE NO NOS REMITA EXPRESAMENTE A UN CONSIDERANDO, SINO QUE CONSIGNE EN SUS TÉRMINOS LAS CANTIDADES A QUE HEMOS LLEGADO AL APLICAR ESTA FÓRMULA, ESTOY DE ACUERDO, ¿LES PARECE OPORTUNO QUE MODIFIQUEMOS EL PROYECTO?, SÍ, CORRECTO, PROYECTAR, ENTONCES, EN LOS RESOLUTIVOS LOS NÚMEROS, LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN AL TOPE, POR CADA NIVEL DE ELECCIÓN. MUCHAS GRACIAS”; DESCRITO LO ANTERIOR LE CEDIÓ DE NUEVO EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN AGREGÓ: “Y EN EL MISMO SENTIDO, A LA PRIMERA LECTURA QUE DI, RESPECTO A LOS TOPES DE CAMPAÑA, LA VERDAD SÍ ME LLEGÓ CIERTA CONFUSIÓN SI ERA POR PARTIDO O ERA

POR PRECANDIDATO, YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA ESPECIFICAR QUE SON TOPES QUE SE ESTABLECEN POR PRECANDIDATO”. -----
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA APUNTÓ: “CREO YO QUE LO QUE ABUNDA NO DAÑA, SI LO ESTABLECE, POR AHÍ EN ALGÚN APARTADO, CUANDO SE CITA EL PARÁGRAFO LEGAL QUE LO CONTEMPLA, PERO CON MUCHO GUSTO LO INTEGRAMOS; DESPUÉS LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. MARÍA GUADALUPE SOTO COTA, QUIEN COMENTÓ: “PRIMERAMENTE SALUDARLOS Y DECIRLES QUE VENGO A SUMARME A LOS TRABAJOS, EN ESE SENTIDO TENGO ALGUNAS PREGUNTAS DE LO QUE HE ESTADO ESCUCHANDO, YO SÉ QUE MARCA LA LEY QUE LA PRECAMPAÑA ES DEL 02 (DOS) DE AGOSTO A LOS FINALES DE SEPTIEMBRE, Y LOS TRABAJOS QUE ESTÁN HACIENDO AHORITA LOS PRETENSOS NO CUENTA, ENTONCES, OBVIAMENTE, NO PODEMOS SABER CUÁNTO Y CÓMO LO ESTÁN GASTANDO, Y UNA PREGUNTA QUE TENGO YO ES, POR EJEMPLO, SI EL PRD MARCA SU FORMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR ENCUESTA, OBVIAMENTE NO VAN A HACER PRECAMPAÑA, PERO SI UN CANDIDATO DE ELLOS LO HACE EN FORMA PERSONAL Y VIOLA ALGUNA LEY, QUE OBVIAMENTE LO VA A HACER Y NO SALE FAVORECIDO EN LA ENCUESTA, DE REPENTE APARECE EN OTRO PARTIDO, ¿AHÍ QUÉ PASA CON LA PERSONA O CON EL CANDIDATO, O CON EL PRETENSO?”. -----
- - - - LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “REITERARLE LA BIENVENIDA A ESTE CONSEJO GENERAL PRIMERO, DECIRLE QUE ELUCUBRAR SOBRE SUPUESTOS HIPOTÉTICOS FUTUROS E INCIERTOS NOS PUEDE LLEVAR A UNA RESPONSABILIDAD QUE PARTICULARMENTE NO QUISIERA ASUMIR, TENDRÍAMOS QUE ESTAR ANTE EL HECHO REAL CONSUMADO, PARA CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR, Y PODER, EN SU CASO, ESTABLECER EL FUTURO JURÍDICO ELECTORAL O POLÍTICO DE LA PERSONA EN PARTICULAR, DE MANERA QUE CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS LA INVITACIÓN A QUE NO NOS LLEVE EN ESTE MOMENTO A HACER ALGUNA CALIFICACIÓN DE GRADO DE CIRCUNSTANCIAS QUE NO ACONTECEN, PORQUE ESTARÍAMOS VIOLENTANDO UN PRINCIPIO DE CERTEZA, CON EL MAYOR DE LOS GUSTOS PUDIÉRAMOS DE MANERA PERSONAL, TAL VEZ, HACER EQUIS NÚMERO DE ESCENARIOS HIPOTÉTICOS, PERO COMO CONSEJO NO PODEMOS ASUMIRLO, PORQUE ESTARÍAMOS PRE CALIFICANDO SITUACIONES QUE EN LA REALIDAD NO ACONTECEN Y SERÍAN HIPOTÉTICOS, PERO LAS POSIBILIDADES DE CONSECUENCIA JURÍDICA NEGATIVAS O POSITIVAS SON AMPLIAS, SEGÚN COMO ACONTEZCAN LOS HECHOS EN LA REALIDAD, Y ESO NOS IMPIDE EN ESTE MOMENTO HACER

UNA CALIFICACIÓN”; ACTO SEGUIDO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRECISÓ:”LA PREGUNTA ERA PORQUE, ¿ESTA DISPOSICIÓN EN PARTICULAR ES APLICABLE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY, O TAMBIÉN PARA LOS PRETENSOS?, A ESO ME REFERÍA YO, O SEA, ¿LA SANCIÓN, RESPECTO AL TOPE DE DINERO PARA LA PRECAMPAÑA ES PARA EL PARTIDO O PARA LA PERSONA?”. -----

----- LA CONSEJERA PRESIDENTA PRECISÓ: “EN ESTE CASO LA LEY ES CLARA, QUIEN LLEVA APAREJADO UN PERJUICIO, DE ACREDITARSE UNA VIOLACIÓN A LA LEY Y SEGÚN EL GRADO QUE SE ACREDITE CON ELEMENTOS DE PRUEBA DE LOS QUE LA PROPIA LEY PROCESAL ESTABLECE, SERÍA EN PERJUICIO DIRECTO DEL INDIVIDUO, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAY UNA VINCULACIÓN QUE PERMITA UN REPROCHE DIRECTO AL PARTIDO POLÍTICO, Y LA LEY EN ESTOS NIVELES DE POSIBILIDAD ESTABLECE UN APERCIBIMIENTO, UNA MULTA Y LA NEGATIVA DEL REGISTRO COMO CANDIDATO EN EL MOMENTO OPORTUNO, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO, Y AQUÍ HAY QUE SEÑALAR, NO PODRÍAMOS, AVENTURANDO, DECRETAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE UNA PERSONA A SER REGISTRADO COMO CANDIDATO, SI QUIEN LO DENUNCIA ME OFRECE UNA FOTOGRAFÍA O UN RECORTE DE PERIÓDICO, TENDRÍA QUE HABER UNA VINCULACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS VEROSÍMILES, INDUBITABLES, QUE TRASCIENDAN POSITIVAMENTE AL INTERÉS DE UNA PERSONA PARA QUE SE APLIQUE, UNA VEZ CONCLUIDA UNA SECUELA DE PROCEDIMIENTO, UNA SANCIÓN A DETERMINADA PERSONA, ¿SI NOS QUEDA UN POQUITO CLARO?”; A CONTINUACIÓN LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMENTÓ: “SÍ, ES QUE YO LO PREGUNTO PENSANDO EN EL PERJUICIO QUE VAYA A TENER EL PARTIDO, QUE VENGA ALGUNA PERSONA Y LO DAÑE”. -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA AGREGÓ: “POR ESO EN ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SE GENERA ESA OBLIGACIÓN DEL PARTIDO DE VIGILAR Y TAMBIÉN HACER TODA CUANTA ACCIÓN AFIRMATIVA PARA METER AL ORDEN A QUIENES IDENTIFICADOS CON SU PROPIO PARTIDO QUIERAN ASPIRAR A SER POSTULADOS COMO CANDIDATOS, ES DECIR, EN ESTE ESQUEMA DEL PRINCIPIO DEL PARTIDO IN VIGILANDO IMPLICA ESO, QUE EFECTIVAMENTE EL PARTIDO COBRE CONCIENCIA DE QUE LLEVA APAREJADO UN RIESGO Y QUE NO ES SÓLO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS LEGALES, QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL, COMO PUEDE METERLOS AL ORDEN, SINO QUE EL PROPIO PARTIDO, EN SU ÁREA DE ACCIÓN, PUEDA EMPEZAR A DESPLEGAR ACCIONES, LLAMADAS DE ATENCIÓN, APERCIBIMIENTOS, RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, ETCÉTERA, ETCÉTERA, SEGÚN LOS

PROCEDIMIENTOS QUE LOS PROPIOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO LE PERMITAN, ¿MÁS O MENOS QUEDA CLARO?"; POSTERIORMENTE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PUNTUALIZÓ: "YO LO TRAJE A ESTA MESA PREVIENDO ESO, PORQUE ES RESPONSABLE EL PARTIDO, INDEPENDIEMENTE DE LA PERSONA Y LO QUE ESTÉ HACIENDO, ENTONCES, ESO ERA LO QUE YO QUERÍA DEJAR CLARO". - - - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: "A GUIZA DE EJEMPLO TE CITO UN HECHO, TENEMOS HASTA ESTE MOMENTO UN PARTIDO POLÍTICO DE GRAN RAIGAMBRE, COMO TODOS, MULTADO DE MANERA IMPORTANTE, ¿POR QUÉ?, PORQUE NO PRESENTÓ DEBIDAMENTE SUS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ANTERIOR, EL PARTIDO POLÍTICO CUMPLIÓ EN TIEMPO, Y VIENE EL PARTIDO POLÍTICO Y ME DICE, 'ES QUE SABE PORQUE NO CUMPLO, PORQUE MI CANDIDATO NO ME PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN Y COMO NO TUVO EL TRIUNFO LE VALIÓ, Y BLA BLA BLA', ¿Y QUIÉN RESIENTE EL PERJUICIO?, EL PARTIDO POLÍTICO, EL INSTITUTO NO PUEDE IR A RECLAMARLE AL QUE FUE EL CANDIDATO DEL PARTIDO, PORQUE PARA NOSOTROS EL SUJETO PROCESAL QUE ESTÁ POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EN SITUACIÓN DE SER REQUERIDO ES EL PARTIDO POLÍTICO, ENTONCES, AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS ESTA REFORMA DE NOVIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), TAMBIÉN GENERA ESTE ESPECTRO DE QUE TENDRÁN QUE PERFECCIONAR SUS INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS, PARA ESTABLECER UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON LOS PROPIOS CANDIDATOS, O SEA, NO ES DE NINGUNA MANERA JUSTO QUE PORQUE UN CANDIDATO NO CUMPLE CON ESA OBLIGACIÓN EL PARTIDO TENGA QUE RESENTIR UN PERJUICIO, Y CRÉANME QUE SON PERJUICIOS VERDADERAMENTE IMPORTANTES, PORQUE A QUÉ PARTIDO NO LE DAÑA QUE DISMINUYAN SU FINANCIAMIENTO ORDINARIO, Y EN ESTE CASO IGUAL, PUEDE HABER SANCIONES PARALELAS QUE TRASTOQUEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PARTIDO Y CUALQUIER PARTIDO LO TOCA EN ESE ASPECTO Y YA LE LIMITA SU MARGEN DE MANIOBRA, ENTONCES, IMPORTANTE QUE EN LOS DOCUMENTOS INTERNOS DEL PROPIO PARTIDO SE TRABAJE EN HACER UN POCO MÁS ESTRICITAS ESTAS NORMAS, QUE OBLIGUEN A LOS PROPIOS PRECANDIDATOS, EN SU MOMENTO, E INSISTO, CUALQUIER ACCIÓN AFIRMATIVA QUE PERMITA QUE VAYAN PONIENDO ORDEN AL INTERIOR DEL PROPIO PARTIDO, YO CREO QUE NO PODEMOS ASUMIR, PORQUE NO SERÍA UNA CUESTIÓN VÁLIDA EN ESTA MESA, PERO YO CREO QUE CADA PARTIDO POLÍTICO SABE QUIÉN DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES ASPIRA, SI NO HAY MECANISMOS ESPECÍFICOS O ESTRICTAMENTE DISEÑADOS EN LA LEY,

ENTONCES, EL ACERCAMIENTO INMEDIATO, CARTAS COMPROMISO, ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE MÁS POLÍTICA QUE JURÍDICA, TAL VEZ, PERO QUE SON UNA FORMA DE SOLIDARIZARLOS CON LA RESPONSABILIDAD, ¿SÍ MÁS O MENOS QUEDA CLARO?, ES QUE YO NO PODRÍA ADENTRARME A LA SITUACIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA, NO CONOZCO A CABALIDAD SUS INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS, PERO SERÍA CUESTIÓN DE REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE USTEDES TENGAN, PARA QUE PUEDAN DESPLEGAR ACCIONES”; LUEGO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. LIC. RAÚL ANTONIO ORTEGA SALGADO, QUIEN EXPRESÓ: “ESTOY ESCUCHANDO CON INTERÉS TODO LO QUE SE ESTÁ TOMANDO COMO ÚLTIMO COMENTARIO DE ESTO Y COMO BIEN LO DICE LA PRESIDENTA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN SUS CALIDADES PARA PODER TOMAR DEBIDA NOTA DE QUE LOS RECURSOS QUE SE ORIENTEN A LAS CAMPAÑAS O PRECAMPAÑAS LE GENERAN LOS PROBLEMAS A FINAL DE CUENTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SÉ PORQUE LO DIGO, EN EL PROCESO ANTERIOR, NO EN ÉSTE, ANTES DEL ÚLTIMO NUESTRO PARTIDO SUFRIÓ ESAS CONSECUENCIAS, PORQUE NO DIERON CUENTAS CLARAS LOS CANDIDATOS, PERO PARECE SER QUE ERA UNA SITUACIÓN NACIONAL, Y EN LA ÚLTIMA ASAMBLEA DE NUESTRO PARTIDO, QUE FUE EN AGUASCALIENTES, SE TOMÓ LA DETERMINACIÓN Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS, AHORA CUALQUIERA DE LOS QUE ASPIREN O SEAN CANDIDATOS, ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE SON RESPONSABLES DE SUS CUENTAS ANTE EL PARTIDO, EN PRIMER LUGAR, PARA QUE EL PARTIDO RINDA CUENTAS CORRECTAS ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, Y AHORITA ME ESTABA RIENDO SÓLO, PORQUE VEO NUESTRAS PREOCUPACIONES PARA CUMPLIR FEHACIEMENTE CON LA LEY, SOBRE TODO A EFECTO DE LAS PRECAMPAÑAS, Y YA DIJE LO QUE DIJE EN RAZÓN DE QUE SE ERA O NO SE ERA UN PROCESO, PERDÓN UNA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL, COMO SON LAS PRECAMPAÑAS Y LUEGO ME CONTESTÉ SÓLO, CUANDO EN EL DESARROLLO DE MI INTERVENCIÓN, DESPUÉS DE OTRAS INTERVENCIONES, PORQUE ME ESTABA ACORDANDO DE QUE AYER, CREO QUE AYER LEÍ EN EL PERIÓDICO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO VA A SACAR UN DECRETO PARA IMPULSAR LA TRANSPARENCIA DEMOCRÁTICA, PARA EVITAR A TODA COSTA QUE SUS FUNCIONARIOS PÚBLICOS HAGAN PROSELITISMO SI TIENEN ASPIRACIONES Y QUE PARECE SER QUE SI NO RENUNCIAN A SUS CARGOS O SE SEPARAN DE SUS CARGOS, CREO QUE EN EL MES DE JUNIO, NO ME ACUERDO EN QUÉ FECHA, EL 30 (TREINTA) DE JUNIO PARECE SER, AQUÍ ME CORRIGEN, SERÁN SANCIONADOS

SEGURAMENTE, ENTONCES, ESTAMOS ESPERANDO CON AVIDEZ ESE DECRETO, PORQUE SEGURAMENTE VA A SER UN GRAN COADYUVANTE PARA LA TRANSPARENCIA DEMOCRÁTICA, Y QUE LE FACILITE EL TRABAJO AL INSTITUTO ELECTORAL, VAMOS A VER QUÉ ES LO QUE CONTIENE, POR AQUELLO DE QUE CUALQUIERA DIRÍA YA PARA QUÉ, SI DESDE ENERO ESTÁN EN PRECAMPAÑA”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. NÉSTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN, QUIEN COMENTÓ: “NADA MÁS PARA AGRADECER AQUÍ A LA CONSEJERA PRESIDENTA, SE LE HIZO UNA SOLICITUD POR PARTE DE NUESTRO PARTIDO, DE QUE PUDIÉRAMOS TENER UNA INFORMACIÓN DIRECTA, DONDE HABÍA PREOCUPACIÓN DE LA REFORMA QUE SE LE DA AQUÍ EN EL ESTADO A LA LEY Y FUE PARTE TAMBIÉN DE UNA INFORMACIÓN, QUE AHORITA, EN EL CASO DE NOSOTROS, YA HABÍAMOS TENIDO GRAN PARTE DE LO QUE SE ESTÁ TOCANDO AHORITA, PERO CREO QUE TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE ASÍ COMO PARTIDOS POLÍTICOS PODEMOS TENER ESA INFORMACIÓN, EN LAS INSTALACIONES O DONDE LO PUDIERA UNO SOLICITAR, CREO QUE LAS PREOCUPACION

ES QUE PUDIÉRAMOS TENER EN LO QUE SE ESTÁ TOCANDO AHORITA PUDIERA SER IGUAL, SOLICITARLO PARA QUE TAMBIÉN PUDIÉRAMOS TENER, A LO MEJOR, CON UN EQUIPO EN LO INTERNO, EN SU PARTIDO, QUE TUVIERAN TAMBIÉN EL CONOCIMIENTO DE LO QUE SE ESTÁ DANDO AQUÍ EN ESTA INFORMACIÓN Y PODEMOS TODAVÍA RESOLVER MUCHOS DE LOS PROBLEMAS O INQUIETUDES O A LO MEJOR DUDAS QUE SE HAN TENIDO, Y EN EL CASO DEL PARTIDO YA LO SOLICITAMOS, NOS QUEDÓ PENDIENTE UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN, PERO CREO QUE CON ESTO LO COMPLETAMOS, EL DÍA DE HOY Y AGRADECER AQUÍ AL INSTITUTO QUE DE ALGUNA MANERA SE TOMÓ EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE AQUÍ Y APARTE DEL CONSEJERO, Y NADA MÁS PARA AGRADECERLO. GRACIAS”. ----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA AGRADECIÓ LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR EL REPRESENTANTE DE PARTIDO EN CITA Y LUEGO INDICÓ: “CRÉAME QUE NO TIENE NADA QUE AGRADECER, ESTAMOS PARA SERVIRLE, EFECTIVAMENTE EL PARTIDO DEL TRABAJO NOS SOLICITÓ UNA CAPACITACIÓN AQUÍ EN LA CIUDAD DE LA PAZ Y EN LORETO TAMBIÉN, CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA, ME SUMO A ESE RECONOCIMIENTO QUE HACE AL EQUIPO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, A NUESTROS ASESORES JURÍDICOS QUE TAMBIÉN ACUDIÉRON, DECIRLE QUE PARTE IMPORTANTE DEL MANDATO CONSTITUCIONAL ATRIBUIDO AL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, Y EN ARAS DE COLMAR ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, INSISTO, CUALQUIER APOYO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL SENTIDO DE GENERAR FOROS DE ANÁLISIS Y DE REFLEXIÓN SOBRE EL NUEVO DISEÑO PROCESAL, NOSOTROS ESTAMOS A LA DISPOSICIÓN DE USTEDES, NO TIENE NADA QUE AGRADECER, INSISTO, PERO DE TODOS MODOS SUMARME AL RECONOCIMIENTO A NUESTRO EQUIPO DE PROFESIONALES QUE ACUDIERON A ESE LLAMADO, MUCHAS GRACIAS”; EXPUESTO LO ANTERIOR LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. PROF. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA, QUIEN ABUNDÓ: “BREVEMENTE ACERCA DEL COMENTARIO QUE HACE LA INICIATIVA DE DECRETO DEL GOBERNADOR, SON DOS ASUNTOS, CREO YO, LO QUE CONTEMPLA LA LEY, CON LO QUE EL ENVÍA, ÉL HABLA EXACTAMENTE ACERCA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE SU GOBIERNO, Y AUNQUE LA LEY COMO QUEDÓ SON CINCO DÍAS ANTES, PARA PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, RETIRARSE DE SU CARGO, ESO QUEDA YA EN LA LEY ELECTORAL, Y LO OTRO ES ALGO QUE TENDRÍAMOS QUE ESPERAR Y OJALÁ QUE SE CUMPLA, ESO LE DARÍA UN POCO MÁS DE EQUIDAD Y CERTIDUMBRE AL PROCESO, MUCHAS GRACIAS”. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “OTRO PUNTO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE BAJA CALIFORNIA SUR HABLA DE UNA TEMPORALIDAD DISTINTA A LA LEY REGLAMENTARIA, DE SU ARTÍCULO 36 (TREINTA Y SEIS), PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, UN TEMA TAMBIÉN INTERESANTE, QUE NOS VA A DAR TAMBIÉN UN POCO DE TRABAJITO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS MÁS QUE AL INSTITUTO, PERO APÚNTENLO POR AHÍ, REVÍSENLO, TAMBIÉN ES OTRO TIP INTERESANTE. ¿ALGUIEN MÁS QUE TENGA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A NUESTRO PROYECTO DE ACUERDO QUE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS MÁXIMOS PARA PRECAMPAÑAS ELECTORALES?”; POSTERIORMENTE, Y AL NO HABERSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, SOLICITÓ QUE LA SECRETARÍA TOMARA EN VOTACIÓN ECONÓMICA TOME LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA. - - - - - LA SECRETARIA GENERAL INTERINA PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EFECTUAR LOS PRECANDIDATOS EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS) DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL

DECRETO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO 1839 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), MEDIANTE LOS CUALES SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHAS 30 (TREINTA) DE ABRIL Y 12 (DOCE) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), RESPECTIVAMENTE; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ QUE A EFECTO DE PROSEGUIR CON LA PRESENTE REUNIÓN Y EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA CLAUSURA, DECLARABA FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 11:59 (ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 14 (CATORCE) DE MAYO DE 2010 (DOS MIL DIEZ). -----